

SECCIÓN JUDICIAL

Remates

HORACIO BIOCCA

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial Mar del Plata, hace saber que el Mart. Horacio Biocca Reg. 2611 CDMDP, subastará EL 23 DE MAYO DE 2018 A PARTIR DE LAS 11 HS. En la calle Bolívar 2948/58 de Mar del Plata (Salón del Colegio de Martilleros) el 100% de los siguientes bienes inmuebles ubicados en el Edificio Tatomar IX de calle Av. Independencia N° 1142, de la ciudad de Mar del Plata, Pcia. de Bs. As., que a continuación se detallan: 1) Departamento 2° G (UF 20) Sup. Total 35,32 mt2 N. Catastral: Circ. I, Secc. A; Mza. 26, Parc. 23-a; Subp. 20; Polígono 02-07.-Con la base de Pesos Trescientos Noventa Mil (\$ 390.000). Desocupado.- 2) Departamento 3° H (UF 29) Sup. Total 38,48mt2 N. Catastral: Circ. I, Secc. A; Mza. 26, Parc. 23-a; Subp. 29; Polígono 03-08.- Con la base de Pesos Cuatrocientos Mil (\$ 400.000). Ocupado. 3) Departamento 6° H (UF 53) Sup. Total 38,48mt2. N. Catastral: Circ. I, Secc. A; Mza. 26, Parc. 23-a; Subp. 53; Polígono 06-08.- Con la base de Pesos Cuatrocientos Cuarenta Mil (\$ 440.000) Ocupado. - 4) Departamento 8° H (UF 69) Sup. Total 38,48mt2. N. Catastral: Circ. I, Secc. A; Mza. 26; Parc. 23-a; Subp. 69; Polígono 08-08.- Con la base de Pesos Trescientos Noventa Mil (\$ 390.000). Desocupado.- 5) Departamento 12° D (UF 97) Sup. Total 25,70mt2. N. Catastral: Circ. I, Secc. A; Mza. 26, Parc. 23-a; Subp. 97; Polígono 12-04, con la base de Pesos Cuatrocientos Veinte Mil (\$ 420.000) Ocupado. - 6) Departamento 10° C (UF 80) Sup. Total 38,79mt2 N. Catastral: Circ. I, Secc. A, Mza. 26, Parc. 23-a, Subp. 80, Polígono 10-03, con la base de Pesos Quinientos Ochenta Mil (\$ 580.000) Ocupado. - 7) Departamento 9° B (UF 71) Sup. Total 60, 20mt2. N. Catastral: Circ. I, Secc. A, Mza. 26, Parc. 23-a, Subp. 71, Polígono 09-02, con la base de Pesos Setecientos Noventa Mil (\$ 790.000) Ocupado. - 8) Departamento 1° B (UF 8) Sup. Total 69,21mt2, N. Catastral: Circ. I, Secc. A; Mza. 26, Parc. 23-a; Subp. 8; Polígono 01-02, con la base de Pesos Ochocientos Diez Mil (\$ 810.000) Ocupado. Para el supuesto de fracasar por falta de oferentes saldrá a la venta con sus bases reducidas un 25 % el día 30 de mayo de 2018 y de fracasar nuevamente, sin base el día 6 de junio de 2018, todas en el mismo lugar y hora. Ventas al contado y mejor postor. Seña 10%, saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta (Art. 581 del C.P.C.C.), IVA 10,5% Ley 23.349, Comisión 5% C/ comprador con más el 10% en concepto pago de aportes previsionales, sellado ley 2%. Los inmuebles saldrán a la venta en el estado de ocupación que se desprende de los informes del Oficial de Justicia obrante a fs. 4579/4653. Quedan expresamente prohibidas la compra en comisión y la cesión del boleto de compraventa. La inscripción del bien se realizará mediante escritura pública que otorgará el Síndico designado en autos exclusivamente en favor de quien resulte comprador en subasta. Y de presentarse el adquirente como mandatario, deberá adjuntar en el acto de subasta el instrumento que acredite el mandato respectivo, debidamente autenticado y/o legalizado en caso de corresponder (Art. 1319 y ss del C.C. y C.N). Venta libre de gravámenes, impuestos, tasas y contribuciones y expensas hasta la entrega de la posesión al adquirente. Hágase saber que los asistentes al remate que deberán concurrir munidos de documento de identidad a los fines de su identificación y registro de su ingreso. El comprador deberá constituir domicilio procesal y electrónico en el radio del Juzg. (art. 133 de C.P.) Exhibición día: 22 de mayo de 2018 de 10.30 a 12.00 hs. En autos: Soc. Civil Cons. Cop. Edif. Tatomar IX s/ Con. Prev. (Hoy su Quiebra) S/ Incidentes en concurso/ Quiebra. Exp. N° 123.910. 126.916, 123.915, 123.903, 123.901, 123.909, 123.900, 123.891- May. Información al Juez o al Martillero al Te. Cel. 0223-6839757, a los 9 días del mes de mayo de 2018. Fdo. Dr. Lucas Vespucci, Juez Civil y Comercial- Dr. Lionel Bruera- Auxiliar Letrado.

C.C. 4.790 / may. 16 v. may. 22

NELSON DONARI

POR 2 DÍAS - El Juzg. Civ. y Com. N° 3 del Depto. Jud. de Bahía Blanca dispuso subastar EL 4 DE JUNIO DE 2018 A LAS 11 HS. en sede Colegio de Martilleros, calle Villegas N°757 de T. Lauquen el siguiente bien: Camión chasis con cabina marca Mercedes Benz, Modelo LS 1114/36, año 1971, con caja mecánica, dominio VET-110. Sin Base, al contado y mejor postor. IVA s/valor a/c del comprador. Honorarios 10% p/comp. más ap. prev. Subasta dispuesta en autos "Banco de La Pampa c/ Mensi, Pedor Bautista s/ Ejecutivo", Expte. N° 54.110. Demás informes: al martillero Nelson Donari, Oro N° 416, tel. 02392-430076, remates@outlook.com o a los juzgados intervinientes. María Leticia Di Bin, Secretaria.

T.L. 77.395 / may. 16 v may. 17

JORGE LUIS BELTRÁN

POR 3 DÍAS - El Juz. de Paz Letrado de Pehuajó (B) Sec. Única Dpto. Judicial de Trenque Lauquen, hace saber en autos "Fideicomiso de Recuperación Crediticia (Ley 12.726) c/ Cosentino Héctor Alfredo y Otra s/ Ejecución Hipotecaria" Expte.: N° 13.719. Que el Mart. Jorge Luis Beltrán T.E. 02345-1565-6033, rematará en el Col. de Mart. Avda. Villegas 757 de Trenque Lauquen (B) EL DÍA 31 DE MAYO DE 2018 A LAS 11 HS. Los siguientes Inmuebles: 1) N.C: Circ.: I, Secc.: A, Mza.: 30, Parc.: 15-A- Partida: N° 013161- Matrícula: N° 6937(080) ocupado. Sito en la calle Leandro N. Alem N° 276, de Pehuajó (B) Base: \$ 675.000.- 2) N.C: Circ.: II Secc.: B, Chac.: 146, Mza: 146 -BK. Parc.: 3, Partida: 26.663, Matrícula: 19142 (080), ocupado. Sito en la Calle Olazábal N° 135 e/ Elizondo y Vega de Pehuajó (B). Base: \$ 830.000.- Seña: 10%. Comisión: 3 % C/P, más el 10 % de aporte previsional a cargo del comprador (Art. 54° ap IV. Ley 14.085). Sellado: 1,2 %. Todo dinero efectivo, acto de remate. Saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta (Art. 581 CPCC) No procederá la compra en comisión.- Consultas al auxiliar de justicia interviniente e incluso en el expediente.- Imp. Nacionales Provinciales, Municipales posteriores a la toma de posesión a cargo del comprador, el adquirente constituirá domicilio dentro del radio del Juzgado (Art. 580 y 41 CPCC) Exhibición: 29/5/18. De 10 a 15 h. Pehuajó (B) 7 de mayo de 2018. Ariel a. Michelli, Secretario.

Mc. 66.737 / may. 16 v. may. 18

ROQUE IVAN SKRETKOWICZ

POR 5 DÍAS. El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secr. Única, DJBB, hace saber que el martillero Skretkovicz Roque Ivan, Coleg. 1399, designado en autos: "Arens Claudio Marcel s/ Concurso Preventivo (Hoy Quiebra)", Expte.

55240, REMATARÁ EL DÍA 21 DE JUNIO DE 2018, A LAS 12.30 HS. En la Sede del Colegio de Martilleros Brandsen 148 de Bahía Blanca, el 50% indiviso del inmueble sito en calle Avda. La Plata N° 444 de Bahía Blanca, Nom. Cat. Circunscripción I, Sección B, Manzana 102-d-, Parcela 22, Partida Nro.103744-4, Matrícula Nro. 5616 (007). Sup 313 mts. 60 dms. cdos. Base: \$ 571.140, al contado y mejor postor. Señal 10%. Sellado 1,2%. Comisión 5% c/comprador (más adic. Ley). Todo en dinero efectivo acto de subasta. Revisar de 10 a 11hs. sobre el mismo. Ocupado por Claudio Marcel Arens, su esposa Amorena y sus hijas Giorgina y Antonella Arens, en carácter de propietarios. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Prohibase la compra en comisión. Bahía Blanca, 9 de mayo de 2018. Claudia Verna. Secretaria

C.C. 4.818 / may. 17 v. may. 23

MARIANO M. ESPINA RAWSON

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 12, Secretaría Única, de Morón, a cargo de la Dra. Mónica Liliana Preisz, sito en Almirante Brown Intersección Colón - Piso 2, Morón, Prov. de Buenos Aires, hace saber que en los autos caratulados "Volkswagen S.A. de Ahorro p/ Fines Determinados c/ Acosta, Eduardo Manuel s/ Ejecución Prendaria", (Expte. N° MO 10808/2012), el martillero Mariano M. Espina Rawson (CUIT N° 20-13407112-6 IVA Resp. Inscripto) REMATARÁ EL 04 DE JUNIO DE 2018, A LAS 11.00HS en el salón de ventas de la sede del Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de Morón, sito en la Avenida Rivadavia 17.927, Morón, Prov. de Buenos Aires, al contado y mejor postor, en el estado en que se encuentra y será exhibido, el automotor Marca Volkswagen, Modelo: GOL 1.6, tipo Sedán 3 Puertas, Color GRIS, Naftero, año 2009, Motor marca Volkswagen, N° UNF481931, Chasis marca Volkswagen, N° 9BWC05W39T032723, Dominio: HTZ144. \$ 46.484,35. Comisión 7,5% con más el 10% de la misma en concepto de aporte previsional a cargo del comprador (Ley 14.085). Según el informe de constatación obrante en autos el estado de la unidad prendada debe calificarse como Malo. Patentes (ARBA): \$59.535,40.- al 20.03.2018. Las deudas impagas que en concepto de patentes gravan el automotor estarán a cargo de quién resulte comprador, quién deberá constituir domicilio procesal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas notificaciones se le tengan por notificadas automáticamente conforme el Art. 133 del CPCC. Exhibición: El automotor será exhibido el 31 de mayo y 01 de junio de 2018 de 10 a 12 Hs., Playa de estacionamiento del supermercado Carrefour, sita en la calle Hipólito Yrigoyen N° 3636, Panamericana (ramal Tigre) y Ruta 202, San Fernando, Provincia de Buenos Aires. CUIT Deudor: 23-27356465-9. Informes en el Juzgado citado o con el Martillero (celular 1150113598). Morón, 26 de abril de 2018.- Dra. Patricia Liliana Raggio Secretaria.

C.F. 30.793

MARIANO M. ESPINA RAWSON

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única, de Morón, a cargo del Dr. Ramiro J. Tabossi Chaves, sito en Almirante Brown Intersección Colón - Piso 2, Morón, Prov. de Buenos Aires, hace saber que en los autos caratulados "Volkswagen S.A. de Ahorro p/ Fines Determinados c/ Cisneros, Diego Alfredo y Otro/a s/ Ejecución Prendaria", (Expediente. N° MO 09378/2015), el martillero Mariano M. Espina Rawson (CUIT N° 20-13407112-6 IVA Resp. Inscripto) REMATARÁ EL 04 DE JUNIO DE 2018, A LAS 10.30 HS en el salón de ventas de la sede del Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de Morón, sito en la Avenida Rivadavia 17.927, Morón, Prov. de Buenos Aires, al contado y mejor postor, en el estado en que se encuentra y será exhibido, el automotor Marca Volkswagen, Modelo: GOL 1.4, tipo Sedán 3 Puertas, Color gris, Naftero, año 2011, Motor marca Volkswagen, N° CNBO18586, Chasis marca Volkswagen, N° 93WCF05W3CPO46903, Dominio: KJM732. Sin Base. Comisión 9% con más el 10% de la misma en concepto de aporte previsional a cargo del comprador (Ley 14.085). Según el informe de constatación obrante en autos el estado de la unidad prendada debe calificarse como Regular. Patentes (ARBA): \$ 31.779,80.- al 20.03.2018. El comprador deberá constituir domicilio procesal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas notificaciones se le tengan por notificadas automáticamente conforme el Art. 133 del CPCC. El Martillero se encuentra facultado por sí o a través del Colegio de Martilleros y Corredores Públicos Departamental a hacer uso del derecho de admisión y/o permanencia de los asistentes, siendo condición para resultar tal, acreditar identidad y exhibir en forma anticipada al acto de subasta las sumas necesarias para afrontar el pago del precio y adicionales correspondientes. Exhibición: El automotor será exhibido el 31 de mayo y 01 de junio de 2018 de 10 a 12 Hs., Playa de estacionamiento del supermercado Carrefour, sita en la calle Hipólito Yrigoyen N° 3636, Panamericana (ramal Tigre) y Ruta 202, San Fernando, Provincia de Buenos Aires. CUIT Deudor: 20-27948614-6. Informes en el Juzgado citado o con el Martillero (celular 1150113598). Morón, 12 de abril de 2018.- Claudia L. Portillo. Auxiliar Letrada.

C.F. 30.794

Agencias

CASA CENTRAL

POR 5 DÍAS - El Señor Juez integrante del Tribunal en lo Criminal N° 10 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, José Ignacio Polizza, cita y emplaza, por el término de cinco días, a PABLO ALEJANDRO DELGADO, a estar a derecho (Artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 700-71187-17, seguidas al nombrado en orden al delito de Robo Calificado por el Empleo de Arma en Grado de Tentativa. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomás de Zamora, 26 de Abril de 2018. Por devuelta, sin perjuicio de lo manifestado por la Sra. Fiscal a fs. 97, corresponderá citar y emplazar al encartado Pablo Alejandro Castañeda por el término de cinco días a estar a derecho. A tal fin, líbrese edicto y oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Provincial. Fdo. José Ignacio Polizza, Juez.". Secretaria, 26 de abril de 2018. Lomas de Zamora, 26 de abril de 2018.

C.C. 4.569 / may. 11 v. may 17

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías en lo Criminal y Correccional N° 2 del Departamento Judicial San Isidro, con asiento en la Ciudad de Tigre, notifica a RAMÓN EDUARDO COLMAN, con D.N.I. N° 16.181.885, de lo resuelto con fecha 23 de noviembre de 2017 en el marco del Incidente de Eximición de Prisión correspondiente a la I.P.P. N° 14-12-000863-16/00, carpeta N° 17.710, cuya parte pertinente se transcribe a continuación: "Tigre, 23 de noviembre de 2017... Resuelto: No hacer lugar a la solicitud de Eximición de Prisión de Ramón Eduardo Colman, bajo ningún tipo de caución, por las razones expuestas en el considerando (Art. 5 inciso "c" de la Ley 23.737 y Arts. 23,

148, 169 Incs. 1º y 3º, 171, 185 y 186 "a contrario sensu" del C.P.P.)." Fdo.: Diego E. Martínez, Juez de Garantías (P.D.S.). Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "Tigre, 11 de abril de 2.018... Por recibido, atento lo informado por la Comisaría de Tigre V -Talar-, y desconociéndose el lugar de residencia de Ramón Eduardo Colman, notifíquesele de lo resuelto a fs. 5/7 a través de la publicación de edictos en el Boletín Oficial durante cinco días, de conformidad con lo establecido en el Art. 129 del ordenamiento ritual; a tales fines, líbrese oficio al Director del Boletín Oficial...". Fdo.: Orlando Abel Díaz, Juez de Garantías. Secretaría, 11 de abril de 2.018.
C.C. 4.571 / may 11 v. may 17

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de San Isidro a cargo de la Firmado por, Secretaría Única, sito en Moreno 623, 1º piso de San Isidro, (CP: B1642BXM), TE/FAX: (011) 4575-4494/4492, correo electrónico juzcorr2-si@jusbuenosaires.gov.ar, en causa N° CP-5059-18 (Sorteo N° SI-468-2018 e IPP Nro. 1411-215-18) , caratulada "Motta Hector Javier s/ Hurto en Grado de Tentativa", en los términos del Art. 129 del C.P.P. cita a HÉCTOR JAVIER MOTTA, sin apodos, DNI N° 42.136.890, de nacionalidad argentina, nacido el 31/10/1999 de San Martín, hijo de Federico Javier Motta y de Nora Rio del Carmen, de estado civil soltero, con último domicilio en la calle Reconquista a dos cuadras de Av. Belgrano de la localidad de Don Torcuato y Jacobo Waat Nro. 9812 entre las calles Leprati y Oribe de la localidad de Moreno, a los fines de que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho en la misma, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será Declarado Rebelde. Como recaudo se transcribe el encabezamiento y la parte dispositiva del decreto que se notifica: "San Isidro, 25 de Abril de 2018. Por recibido, agréguese. Téngase presente lo informado por la Actuaría precedentemente. Toda vez que Héctor Javier Motta se mudó del domicilio fijado en autos -ver fs. 59, 64 y 67- previo a resolver lo peticionado por el Sr. Fiscal a fs. 71, intímese al antes nombrado a que comparezca a estar a derecho dentro del quinto día de notificado, bajo apercibimiento de Declararlo Rebelde y ordenar su detención (Arts. 303 y 304 del C.P.P.) Asimismo, córrase vista a la Defensa Oficial, a fin de que se expida respecto de lo solicitado por el Sr. Fiscal y que en el caso de ser posible aporte algún dato respecto del paradero actual de imputado, tomando conocimiento a su vez de la intimación cursada. Oficiase edictos con publicación en el Boletín Oficial.- Art. 129 del CPP-. Líbrese oficio al domicilio conocido del imputado, haciendo saber al Titular de la comisaría de los últimos domicilios que surgen en autos, que en el caso que el nombrado sea habido al momento de notificarse de la intimación, durante los días hábiles de despacho, deberá ser conducido Compulsivamente ante este Juzgado a efectos de brindar las explicaciones del caso, previo a ser asistido técnicamente por su Defensa. Fdo. Dra. María Emma Prada, Juez. Secretaría, 25 de abril de 2018.
C.C. 4.572 / may 11 v. may 17

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° 3 del Departamento Judicial Zárate-Campana a cargo del Sr. Juez Dr. Luciano Javier Marino, notifica por este medio a ADRIÁN ARIEL VIETRI, D.N.I. 17.908.635, que en la causa N° 0013041, caratulada "Vietri, Adrián Ariel S/ Usurpación (Vietri, Adrian Ariel)" la resolución que a continuación se transcribe en su parte pertinente se transcribe: "Escobar, 22 de febrero de 2018.- Autos y Vistos:... y considerando:... resuelvo: I) Sobreseer a Adrián Ariel Vietri, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al hecho por el que se lo legitimara pasivamente en este proceso, calificado oportunamente por el Ministerio Público Fiscal como el delito de usurpación de inmueble, previsto y reprimido en el Art. 181 del Código Penal, hecho acaecido en la localidad de Garín, partido de Escobar, de esta Provincia de Buenos Aires, por el que se formara la I.P.P. 18-01-2341-17/00 (Art. 20 de la Ley 13.433 y Art. 323 inc. 7º del C.P.P.)- II)... III)... Regístrese, notifíquese y, cumplido lo dispuesto en el punto III) del presente resolutorio, firme que sea, cúmplase con las comunicaciones de rigor y, oportunamente, archívese.- Fdo: Luciano Javier Marino, Juez.-". Publíquese el presente en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, sin cargo y por el plazo de cinco (5) días (Art. 129 del C.P.P.). Secretaría, 3 de mayo de 2018. Natalia S. Fernández, Auxiliar Letrada.
C.C. 4.604 / may 11 v. may 17

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez en lo correccional Nro.3, Dra. Susana González La Riva, en la causa nro. 354/18 caratulada "Sánchez Sergio Luis por Hurto y Violación de domicilio en Bahía Blanca", a fin de solicitarle se sirva disponer la publicación por cinco días, a efectos de citar al imputado SÁNCHEZ SERGIO LUIS (Titular del DNI 29159055), como consecuencia de la resolución que a continuación se transcribe: "Bahía Blanca, 26 de abril de 2018.... Asimismo y respecto del co imputado Sergio Luis Sánchez atento lo informado a fs.105 y fs. 117, desconociéndose su actual paradero, cíteselo al mencionado imputado, para que en el plazo de cinco días se presente en la sede de este Juzgado, sito en la calle Estomba 32, de la ciudad de Bahía Blanca, 2do. Piso, bajo apercibimiento de Declararlo Rebelde. Publíquese edictos en el boletín oficial por el término de cinco días.-(Art.129 C.P.P.B.A.)-" Fdo. Susana González La Riva, Juez. Soledad Díaz Geddes, Secretaria.
C.C. 4.605 / may 11 v. may 17

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Jueza, Dra. Julia Andrea Rutigliano, titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial Quilmes, Secretaría Única a mi cargo, en relación a la causa N° 993-2014, registrada en esta Secretaría bajo el N° J-0006875 (I.P.P. N° 13-02-012800-12) caratulada: "Garay, Walter Gastón S/ Robo", a fin de solicitarle se sirva publicar por edictos, por el término de cinco días y con las formalidades prescriptas en el artículo 129 del Código Procesal Penal, la resolución que se notifica al imputado WALTER GASTÓN GARAY - sin sobrenombres ni apodos, titular del D.N.I. N° 29.272.379, de nacionalidad argentino, nacido en la ciudad de Lanús, Provincia de Buenos Aires, el día 11 de abril de 1982, de estado civil soltero, hijo de Carlos Gregorio y de Angélica Goeche, de ocupación pintor, que sabe leer y escribir, con último domicilio conocido en calle Monasterio N° 457 de la localidad de Bosques, Partido de Florencio Varela - y cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: "Localidad de Quilmes, 18 de octubre de 2017 ... Resuelvo: I) Declarar la Rebeldía de Walter Gastón Garay - sin sobrenombres ni apodos, titular del D.N.I. N° 29.272.379, de nacionalidad argentino, nacido en la ciudad de Lanús, Provincia de Buenos Aires, el día 11 de abril de 1982, de estado civil soltero, hijo de Carlos Gregorio y de Angélica Goeche, de ocupación pintor, que sabe leer y escribir, con último domicilio conocido en calle Monasterio N° 457 de la localidad de Bosques, Partido de Florencio Varela - en los términos de los artículos 303 y 304 del Código Procesal Penal, disponiendo, en consecuencia, el comparendo compulsivo del nombrado, una vez que sea habido, a primera audiencia. II) Suspender el trámite de la presente causa, hasta tanto Walter Gastón Garay sea habido para ser sometido nuevamente a proceso (conforme artículo 305 del Código Procesal Penal). III) Regístrese, notifíquese a la Fiscalía y a la Defensa Oficial intervinientes y, por edictos durante cinco (5) días, al imputado conforme lo dispone el artículo 129 del Código Procesal penal. Firmado: Dra. Julia Andrea Rutigliano - Juez Correccional -. María C. González, Secretaria.
C.C. 4.580 / may. 11 v. may. 17

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez, Dra. Julia Andrea Rutigliano, titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial Quilines, Secretaría Única, en relación a la causa N° 396/2016 y su acumulada N° 2570/2016 registrada en esta Secretaría bajo el N° J-0007600 y su acumulada N° J-0007884 (I.P.P. N° 13-02-006762-15/00 y por cuerda con la I.P.P. N° 13-

02-007471-16/00), caratulada: "Duarte Julio César s/ Hurto en Concurso Real con, Violación de Domicilio en Concurso Real con Amenazas Reiteradas (dos hechos) y Resistencia a la Autoridad", a fin de solicitarle se sirva publicar por edictos, por el término de cinco días y con las formalidades prescriptas en el artículo 129 del Código Procesal Penal, la resolución que se notifica al imputado JULIO CÉSAR DUARTE -apodado "Narigón", titular del D.N.I. N° 38.059.981, nacido el día 5/03/1991 en la localidad de Florencio Varela, hijo de Juan Ramón Duarte y de Beatriz Gil, de estado civil soltero, de ocupación ayudante de albañil, -con último domicilio conocido en calle Martí N° 585 entre Medrano y Sucre de la ciudad y Partido de Florencio Varela-, y cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: "Localidad de Quilmes, 21 de febrero de 2018 ... Resuelvo: I) Declarar la rebeldía de Julio Cesar Duarte -apodado "Narigón", titular del D.N.I N° 38.059.981, nacido el día 5/03/1991 en la localidad de Florencia Varela, Provincia de Buenos Aires, hijo de Juan Ramón Duarte y de Beatriz Gil, de estado civil soltero, de ocupación ayudante de albañil, con último domicilio conocido en calle Martí N° 585 entre Medrano y Sucre de la ciudad y Partido de Florencia Varela-, en los términos de los artículos 303 y 304 del Código Procesal Penal, disponiendo en consecuencia, el comparendo compulsivo del nombrado, una vez que sea habido, a primera audiencia. II) Suspender la realización del debate del próximo día 5 de marzo del corriente año a las 13.00 horas y el trámite de la presente causa, hasta tanto el imputado Julio César Duarte sea habido para ser sometido nuevamente a proceso (conforme artículo 305 del Código Procesal Penal). III) Regístrese, notifíquese a la Fiscalía y a la Defensa y, por edictos durante cinco (5) días al imputado, conforme lo dispone el artículo 129 del Código Procesal Penal. IV) Hecho, líbrense las comunicaciones de ley y resérvese la presente causa en Secretaría (artículo 305, segundo y tercer párrafos, del Código Procesal Penal). Firmado: Dra. Julia Andrea Rutigliano -Juez Correccional-. Asimismo, a fin de acreditar la pertinente notificación en los autos en que me dirijo, deberá, conforme lo dispone el art. 129, último párrafo del Código Procesal Penal, remitir a este Juzgado la constancia que se hizo la publicación, con carácter de urgente.

C.C. 4.581 / may. 11 v. may. 17

POR 5 DÍAS - En la Causa N° 11.352 / P.P. N° 03-00-6881-10, seguida a Orlando Mario Roberto por el delito de Robo en Grado de Tentativa, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3 a mi cargo, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al prevenido MARIO ROBERTO ORLANDO, cuyo último domicilio conocido era jurisdicción de Capital Federal, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 16 de Abril de 2.018.- Autos y Vistos:...; y Considerando:..., Resuelvo: I). Dejar sin efecto la Rebeldía y Captura que pesa sobre Mario Roberto Orlando, la cual circula desde el 05 de Mayo de 2.015, bajo el registro ISN N° C 2771799. Líbrense oficio al Mrio. de Seguridad Pcial. 11.- Sobreseer totalmente a Mario Roberto Orlando, argentino, D.N.I. N° 28.747.438, nacido el 20 de abril de 1.981 en Capital Federal, hijo de Mario Roberto y de María Cristina Céliz; en orden al delito de Robo Simple en Grado de Tentativa (arts. 164, 42 y 44 del Código Penal) por encontrarse Extinguida la Acción Penal puesta en marcha por Prescripción, conforme a lo normado en los arts. 59, inc 3° y 62 del Código Penal y art. 323, inc 1°, del Código Procesal Penal. III.- Disponer el archivo de la presente ordenando su destrucción transcurridos cinco años contados a partir del presente resolutive (Arg. Art. 115 c) 3° Ac. 3397/08 SCJBA). IV.- Proceder a la notificación de Mario Roberto Orlando por Edicto Judicial, el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el art 129 del Código de Procedimiento Penal. Regístrese, notifíquese. Firme, practíquese las comunicaciones de ley. Fecho, devuélvase el Proceso Penal a la U.F.I. interviniente a sus efectos, sirviendo el presente de atenta nota de remisión. - Fdo. Gastón E. Giles. Juez".

C.C. 4.582 / may. 11 v. may. 17

POR 5 DÍAS - En la I.P.P. N° 03-00- 813/09, seguida a Damián Recarey por el delito de Tenencia de Estupefacientes de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3 a mi cargo por licencia del Titular, Secretaría a cargo del Dr. Martín Equisito, de este departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al prevenido DAMIÁN RECAREY, cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del Partido De Avellaneda los siguientes texto que a continuación se transcriben: "Dolores, de Marzo de 2.018.- Autos y vistos: ...; Y considerando: ..., Resuelvo: I.- Dejar sin efecto la Rebeldía y comparendo que pesa -sobre Damián Recarey, el cual circula desde el 18 de agosto de 2.015, bajo el registro P 2788331. Líbrense oficio al Mrio. de Seguridad Pcial. -II.- Sobreseer totalmente a Damián Recarey, argentino, nacido el 15 de enero de 1988 hijo de Nilda Recarey 33.221.215; en orden al delito de Tenencia de Estupefacientes por encontrarse Extinguida la Acción Penal puesta en marcha por Prescripción, conforme a lo normado en los arts. 59, inc. 3° y 62 del Código Penal y art.323, inc 1°, del Código Procesal Penal. Christian Gusquet. Juez de Garantías.

C.C. 4.583 / may. 11 v. may. 17

POR 5 DÍAS - En el Proceso Penal N° 03-03-609-14 seguido a PAIVA DUARTE MIGUEL Ángel; que tramita por ante este Juzgado de Garantías N° 3, a mi cargo, por licencia del Titular, Secretaría Única interinamente a cargo del Dr. Martín Equisito, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del partido de General Madariaga, el siguiente texto que a continuación se transcribe: «Dolores, 26 de febrero de 2018. Autos y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: ...II .-Sobreseer totalmente a Paiva Duarte Miguel Angel, paraguayo, cédula de identidad paraguaya N° 26.729.980, con ultimo domicilio en Ruta 74 km 21 de la localidad de General Madariaga; en orden al delito de Amenazas y Lesiones Leves (arts. 89 y 149 bis del C.P.) por encontrarse Extinguida la Acción Penal puesta en marcha por Prescripción, conforme a lo normado en los arts. 59, inc 3° y 62 del Código Penal y art. 323, inc 1°, del Código Procesal Penal. II.- Disponer el archivo de la presente ordenando su destrucción transcurridos cinco años contados a partir del presente resolutive (Arg. Art. 115 c) 3° Ac. 3397/08 SCIBA) Firmado Christian Gasquet. Juez de Garantías Deptal. "Asimismo transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, 26 de febrero de 2018. Autos y Vistos:... Y Considerando: ...Resuelvo:... IV.- Proceder a la notificación de Paiva Duarte Miguel Angel por Edicto Judicial, el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el art 129 del Código de Procedimiento Penal. Firmado Christian Gasquet. Juez de Garantías Deptal.

C.C. 4.584 / may. 11 v. may. 17

POR 5 DÍAS - En el P.P. N° 03-03-1140-15, seguido a PILLONI DAMIÁN GABRIEL por el delito de Lesiones Leves, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3 a mi cargo, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al prevenido Damián Gabriel Pilloni, cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del Partido de Villa Gesell, Pcia. de Buenos Aires, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 05 de febrero de 2018. Autos y Vistos:...; Considerando: ...Por ello argumentos expuestos Resuelvo: Sobreseer totalmente al imputado Pilloni Damián Gabriel, DNI N° 38.208.514, es argentino, soltero, empleado, nacido el día 19 de diciembre de 1996 en la localidad de Villa Gesell, hijo de Gabriel Hernán (v) y de Carina

Elizabeth García (v), domiciliado en calle Paseo 104 bis y 21 de la localidad de Villa Gesell, en orden al delito de Lesiones Leves por haber operado la Extinción de la Acción Penal por Prescripción a tenor de los arts. 59 inc. 3º, 62 inc. en rel. al por el 89 todos del C.P., y 323 inc. 1º del C.P.P. Regístrese, Notifíquese al Sr. Agente Fiscal y al Sr. Defensor Oficial en la forma de estilo, y al imputado por oficio. Firme que devenga el presente cúmplase con las comunicaciones de ley y remítase a la UFID Nº 8 Dptal. pa sus efectos. Fdo. Gastón E. Giles. Juez”. - A continuación, se transcribe el auto que dispone el presente, que reza: “Dolores, 11 de abril de 2.018. Autos y Vistos: Por recibido el presente Proceso Penal proveniente de la Defensoría Oficial Dptal., con sede en General Madariaga, atento lo manifestado por la Dra. Verónica Olindi Huespi a fs. 366, y lo resuelto por el suscripto a fs. 362 y vta., procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el art 129 del Código de Procedimiento Penal. Fdo. Gastón E. Giles. Juez”.

C.C. 4.585 / may. 11 v. may. 17

POR 5 DÍAS - En Causa Nº 11.539 P.P. Nº 03-02-3778-08, seguida contra ESCOBAR NÚÑEZ MARCO ANTONIO; que tramita por ante este Juzgado de Garantías Nº 3, a mi cargo, Secretaría Única del Dr. Jorge Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del partido de La Costa, el siguiente texto que a continuación se transcribe: «Dolores, 20 de abril de 2018. Autos y Vistos:...Y Considerando:...II.-Sobreseer totalmente a Marco Antonio Escobar Núñez, paraguayo, cédula de identificación paraguaya Nº 5.128.413, instruido, de actividad carpintero y albañil, nacido el 23 de octubre de 1984 en la localidad de Caaguazu, República del Paraguay, con ultimo domicilio conocido el de calle 31 y 24 de la localidad de Las La Costa, Pcia. de Buenos Aires, hijo de Ángel Escobar y de María Vicenta Núñez; en orden al delito de «Atentado a la Autoridad y Daño Calificado», previsto y reprimido por los arts. 237 y 183 del C.P.) por encontrarse Extinguida la Acción Penal puesta en marcha por Prescripción, conforme a lo normado en los arts. 59, inc 3º y 62 del Código Penal y art. 323, inc 1º, del Código Procesal Penal. - III.- Disponer el archivo de la presente ordenando su destrucción transcurridos cinco años contados a partir del presente resolutivo (Arg. Art. 115 c) 3º Ac. 3397/08 SCJBA)...Regístrese. Notifíquese Firmado GastónE. Giles. Juez de Garantías Nº3 Deptal.” Asimismo transcribible el auto que dispuso el presente: “Dolores, de abril de 2018. Autos y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo:... IV.- Proceder a la notificación de Marco Antonio Escobar Núñez por Edicto Judicial, el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el art 129 del Código de Procedimiento Penal. - Fdo Dr. Gastón Eduardo Giles Juez de Garantías Nº 3.

C.C. 4.586 / may. 11 v. may. 17

POR 5 DÍAS - En el Proceso Penal Nº 03-02-1379-11, seguida contra ROSENDE CRISTINA STELLA; que tramita por ante este Juzgado de Garantías Nº 3, a mi cargo, Secretaría Única del Dr. Jorge Martínez Mollard, de este departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del Partido de La Costa, el siguiente texto que a continuación se transcribe: “Dolores, 30 de noviembre de 2017. Autos y Vistos:...Y Considerando:... Por ello, Resuelvo: I.- Sobreseer totalmente a Rosende Cristina Stella, argentina, D.N.I. Nº 13.942.148, con domicilio en calle La Argentina Nº 294 de Mar de Ajo, Pdo. de La Costa; en orden al delito de Estafa (art. 172 del C.P.) por encontrarse Extinguida la Acción Penal puesta en marcha por Prescripción, conforme a lo normado en los arts. 59, inc. 3º y 62 del Código Penal y art. 323, inc. 1º, del Código Procesal Penal. II.- Disponer el archivo de la presente ordenando su destrucción transcurridos cinco años contados a partir del presente resolutivo (Arg. Art -115 c) 3º Ac. 3397/08 SC-JBA). Firmado Gastón E. Giles. Juez de Garantías Nº 3 Deptal. Asimismo transcribible el auto que dispuso el presente: “Dolores, 15 de marzo de 2018. Autos y vistos: Atento lo que surge de lo informado a fs. 50 del presente PP, donde se informa el resultado negativo por no ser habido en el domicilio fijado por la encausada Cristina Rosende, y lo resuelto por el Suscripto a fs. 47 y vta., procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el boletín oficial de esta Pcia de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el art 129 del Código de Procedimiento Penal. Fdo. Dr. Gastón Eduardo Giles. Juez de Garantías Nº 3. Deptal.

C.C. 4.587 / may. 11 v. may. 17

POR 5 DÍAS - Tengo el agrado de dirigirme a Ud, en Causa Nº 610 I.P.P. Nº 84.248-04 seguida contra GUERRERO JUAN FRANCISCO y otros; que tramita por ante este Juzgado de Garantías Nº 3, a cargo de la Dra. Fernanda Hachmann, por licencia del Titular, Secretaría Única interinamente a cargo del Dr. Martín Equisito, de este departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del partido de La Costa, el siguiente texto que a continuación se transcribe: “Dolores, 23 de febrero de 2018. Autos y Vistos:...Y Considerando... Resuelvo: ...II.- Sobreseer totalmente a Juan Francisco Guerrero, argentino, DNI Nº 32.032.023, nacido el día 29/01/1986 en Flores, hijo de Oscar Ricardo y de Clara Ana Pawlik,....; en orden al delito de Daños (art. 183 del C.P.) por encontrarse Extinguida la Acción Penal puesta en marcha por Prescripción, conforme a lo normado en los arts. 59, inc 3º y 62 del Código Penal y art. 323, inc 1º, del Código Procesal Penal. III.- Disponer el archivo de la presente ordenando su destrucción transcurridos cinco años contados a partir del presente resolutivo (Arg. Art. 115 c) 3º Ac. 3397/08 SCJBA)... Proveo por licencia del Titular. Firmado Fernanda Hachmann. Juez de Garantías del Joven Deptal.”. - Asimismo transcribible el auto que dispuso el presente: “Dolores, 23 de febrero de 2018. Autos y Vistos:...Y Considerando: ...Resuelvo: ...IV.- Proceder a la notificación de Juan Francisco Guerrero por Edicto Judicial, el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el art 129 del Código de Procedimiento Penal... Proveo por licencia del Titular Firmado Fernanda Hachmann Juez de Garantías del Joven Deptal.

C.C. 4.588 / may. 11 v. may. 17

POR 5 DÍAS - En “Incidente de eximición presentado en favor de GREGORIO IBARBIA “ (I.P.P. nº .PP-03-00-001605-18/00), de trámite ante este Juzgado de Garantías nº 1 a cargo de la Dra. Laura Inés Elias, Secretaría Única a mi cargo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle Pellegrini nº 2766 de la localidad de Mar del Plata, de las resoluciones que dictara este Juzgado, cuyas partes dispositivas se transcriben a continuación: “Dolores, 23 de abril de 2018.-Autos y vistos: ... Atento no ser habido el imputado Gregorio Ibarbia en su domicilio de calle Pellegrini nº 2766 de la localidad de Mar del Plata, al momento de efectivizar la detención ordenada, notifíquese por Boletín Oficial de la Denegatoria de Eximición de Prisión dictada a fs. 06/09 Fdo: Laura Inés Elias- Juez de Garantías nº 1.- «Dolores, 13 de abril de 2018.- Autos y Vistos: ...Por ello: argumentos expuestos, y I.- No hacer lugar a la Eximición de Prisión solicitada por el encartado Ibarbia Gregorio con el patrocinio letrado del Dr. Abraham Julián Manuel. II. Estar a la detención dispuesta por la suscripta en fecha 6 de abril del corriente. - Regístrese, oportunamente notifíquese. -Fdo: Laura Inés Elias Juez de Garantías nº 1. Mónica Barrionuevo, Secretaria.

C.C. 4.589 / may. 11 v. may. 17

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 5 a cargo de la Dra. Gladys Mabel Zaldúa, Secretaría Única a cargo de la Dra. Marianella C. Della Vecchia, con asiento en Av. 101 Ricardo Balbín N° 1753, Piso 6to., partido de General San Martín. Pcia. de Buenos Aires, hace saber que en los autos "Vecchiarelli, Rubén Darío S/Quiebra (Pequeña), con fecha 26 de octubre de 2016, se ha decretado la quiebra del Señor VECCHIARELLI, RUBEN DARÍO (DNI 28.062.354) con domicilio real denunciado en la calle Moreno N° 3288 Piso 1ro. Depto. C, de la localidad de Villa Maipú, partido de General San Martín; Se hace saber a los acreedores que hasta el 25 de junio de 2018 concurren a verificar sus créditos ante el Síndico Víctor Manuel Gramajo, en Leandro N. Alem N° 7333, Martín Coronado Pcia. de Buenos Aires los días miércoles y viernes de 14 a 18 hs, (4842-7915) los títulos justificativos de sus créditos. Se ha fijado hasta el día 23 de agosto de 2018 para que el Síndico presente el informe individual previsto por el Art. 35 LCQ y la fecha del día 5 de octubre de 2018 para que la Sindicatura presente el Informe General previsto por el Art. 39 de la LCQ. Intímase al fallido y a terceros para que entreguen al Síndico todos los bienes objeto de desapoderamiento bajo apercibimiento de ser pasibles de penas y responsabilidades; dentro del término de 24 hs. entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Se ha ordenado la prohibición a terceros hacer pagos al fallido, ya que los mismos, serán considerados ineficaces. Gral. San Martín, 15 de abril de 2018. Marianella C. Della Vecchia, Secretaria. Germán A. Cirignoli.

C.C. 4.568 / may. 11 v. may. 17

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 2 de Tranque Lauquen, Secretaría Única, 9 de Julio N° 54 de T. Lauquen, en autos "Caballero, Enzo Daniel, S/Quiebra (Pequeña)" Exp. TL-2810-2017, hace saber que el 14/12/2017 se ha decretado la quiebra, por pedido de acreedor, de CABALLERO ENZO DANIEL, domiciliado en Llambias N° 3240 de Trenque Lauquen, CUIT 20-26174755-4. Los acreedores a la fecha del auto quiebra podrán requerir verificación ante el Síndico hasta el día 19/06/2018 (Art. 200 LCQ), hasta el 04/07/2018 se podrán observar los créditos insinuados. Demás vencimientos deberán consultarse en el expediente. Los créditos concursales comprendidos en el acuerdo preventivo homologado en el expediente 197795 deberán ajustarse a lo dispuesto en el Art. 202 LCQ. La persona fallida deberá entregar al Síndico sus libros de comercio y demás documentación contable dentro de las 24 hs. Serán ineficaces los pagos que se hagan a la persona del fallido. Síndico: Philipps Cecilia Laura, con domicilio en Dorrego N° 575, días hábiles de 9 a 12 y de 17,30 a 20 hs. Trenque Lauquen, 27 de abril de 2018. María A. Planiscig, Secretaria. C.C. 4.570 / may. 11 v. may. 17

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Trenque Lauquen a cargo del Dr. Gustavo Néstor Bértola, sito en calle 9 de julio N° 54, Trenque Lauquen, Provincia de Buenos Aires, comunica que en los autos caratulados "Ávalos Diego Iván S/Quiebra (Pequeña)" Exp. N° 95.479, con fecha 16 de febrero de 2018 se ha decretado la quiebra de DIEGO IVAN AVALOS, DNI 24.283.674, la que se encuentra consentida y firme. La Sindicatura Interviniente es el Cdr. Graciela Burvan, con domicilio constituido en calle Dorrego N° 575 de Trenque Lauquen, abierta al público los días hábiles de 9 a 12 y de 17:30 a 20. Se ordenó al fallido y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquel, así como toda documentación de carácter contable (Art. 88 incs. 3° y 4° LCQ). Hágase saber la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán considerados ineficaces conforme los términos del Art. 88 inc. 5° de la Ley 24.522. Se fijó hasta el día 8 de junio de 2018, a fin que los acreedores presenten al Sr. Síndico los títulos justificativos de sus créditos en la forma indicada en los Art. 88 y 200 de la LCQ; hasta el día 31 de junio de 2018 para la presentación por el Sr. Síndico de los Informes Individuales del Art. 35 y 200 de la LCQ y hasta el día 29 de agosto de 2018 para la presentación por el Sr. Síndico del Informe general del Art. 39 y 200 de la LCQ.

C.C. 4.576 / may. 11 v. may. 17

POR 5 DÍAS - La titular del Juzgado en lo Correccional N°4 del Departamento Judicial de Mercedes (b) Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a JULIO CÉSAR VIDAL, argentina, DNI 39.761.674, nacido en Capital Federal el día 27 de febrero de 1996, soltero, hijo de Ángel Rafael y de Gladys Catalina Verón, con último domicilio fijado en la causa en calle Facundo Quiroga 1668 de Paso del Rey, partido de Moreno, para que dentro del término de cinco días comparezca a estar derecho respecto de la causa N° 478/17-3214 que se le sigue por el delito de Robo Simple, conforme surge de la resolución que a continuación se transcribe: "Mercedes, 2 de mayo de 2018. Atento lo informado por la Comisaría de Paso del Rey, a fs. 62, cítese por cinco días al encausado Vidal Julio César para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde (Art. 129 del C.P.P.) María Teresa Bomaggio, Juez; ante mí, Dr. Federico Omar Villa, Secretario.

C.C. 4.577 / may. 11 v. may. 17

POR 5 DÍAS - La titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (b) Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a GASTON ENRIQUE MARCELLO, sin apodo, DNI 39.551.222, mecánico, argentina, nacido en General Rodríguez el día 25 de marzo de 1996, hijo de Delgado Susana y de Jorge, con último domicilio registrado en la causa en calle Bucarelli 64 de General Rodríguez, para que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho respecto de la causa N° 1647/17-3336 que se le sigue por el delito de Resistencia a la Autoridad, Daño, Lesiones Leves, todo ello en concurso real entre sí conforme surge de la resolución que a continuación se transcribe. "Mercedes, 2 de mayo de 2018. Atento lo informado por la Comisaría de General Rodríguez Seccional Segunda, a fs. 31/32, cítese por cinco días al encausado Marcello Enrique para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde (Art. 129 del C.P.P.) María Teresa Bomaggio, Juez; ante mí, Dr. Federico Omar Villa, Secretario.

C.C. 4.578 / may. 11 v. may. 17

POR 5 DÍAS - El juzgado Correccional N° 2, a cargo del Dr. Ramiro Guerrico, por subrogación, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Marcela V. Fernández, del Departamento Judicial de Pergamino, sito en calle Pinto 1251 de Pergamino, en los autos: "Taccari Carlos Fabián S/Daño", Expte. N°: PE-521-2017, notifica por este medio a CARLOS FABIAN TACCARI, DNI 20.576.505, la resolución que dice: "Pergamino, 24 de abril de 2018. No habiendo aportado la Defensa un nuevo domicilio del encausado, notifíquese por edictos al imputado Carlos Fabián Taccari, para que dentro del plazo de cinco días se presente en la sede de este Juzgado a constituir nuevo domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde (Arts. 303 y ces. del C.P.P.). (...) Proveo por subrogación. Fdo. Dr. Ramiro Guerrico, Juez". Marcela V. Fernández, Secretaria.

C.C. 4.575 / may. 11 v. may. 17

POR 5 DÍAS - El Sr. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Investigaciones Complejas nro. 9 del Depto. Judicial de San Martín Dr. Miguel Vieira Miño, en el marco de la investigación penal preparatoria N° PP-15-00-002609-18/00 caratulada: "Daza

Miller, David S/Defraudación por Retención Indevida”, cita a DAVID DAZA MILLER con DNI 95.183.528 imputado del delito de Defraudación, para que el día 6 de junio del año en curso a las 8.30 hs. se presente por ante esta Unidad (sita en calle Gral. Roca 4765 2° piso de Villa Ballester, partido de San Martín, Pcia. de Buenos Aires), a fin de prestar declaración en los términos del Art. 308 primera parte del C.P.P., bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y solicitar su detención, conforme lo normado por los arts. 129, 148 y 303 sstes del C.P.P. Se transcribe el auto que lo ordena: “San Martín, 25 de abril de 2018. Atento lo informado por el Actuario y ante la falta de residencia fija por parte del encausado de autos, cítese a David Daza Miller por edicto, para que se presente por ante esta Unidad a fin de recibirse declaración en los términos del Art. 308 primera parte del C.P.P. en orden al delito de Defraudación por Retención Indevida, el día 6 de junio del año en curso a las 8,30 hs.; el que se publicará durante cinco días en el Boletín Oficial de forma gratuita, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde en caso de incomparecencia injustificada y solicitar su detención, conforme a lo normado en los Arts. 129, 148 y 303 del C.P.P. Fdo.: Dr. Miguel Vieira Miño, Agente Fiscal. Ante mí: Dr. Fernando R. Pelassini, Instructor Judicial”. San Martín, 25 de abril de 2018.

C.C. 4.657 / may. 14 v. may. 18

POR 5 DÍAS - Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 PB de San Isidro, cita y emplaza a LUIS ALEANDRO SORIA, en la causa N° 4813-P del registro de este Juzgado, DNI 26.554.333, con último domicilio en la calle French N° 57 del Barrio Los Troncos de la localidad de General Pacheco, partido de Tigre, provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado con el fin de ponerse a derecho y continuar con el trámite de la causa N° 4813-P, que se le sigue por el delito de Lesiones Leves Calificadas, bajo apercibimiento de declararlo Rebelde: “San Isidro, 2 de mayo de 2018. Tiénese presente la nota que antecede y no habiendo sido posible dar con el paradero del encausado de autos, intímese por edictos, a que dentro del quinto día de publicados, comparezca a este Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa (...) bajo apercibimiento de declararlo Rebelde (Arts. 129, 303 y sstes del C.P.P.).” FDO: Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí: Mariela Quintana, Secretaria. Secretaría, 2 de mayo de 2018.

C.C. 4.665 / may. 14 v. may. 18

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 PB de San Isidro, cita y emplaza a NICOLÁS LEANDRO FORTUNATTI, en la causa N° 4693-P del registro de este Juzgado, quien manifestó ser titular del Documento Nacional de Identidad 41.171.106, soltero, de nacionalidad argentina, nacido el 21 de mayo de 1998 en San Fernando, hijo natural de Claudia Roxana Fortunatti, con domicilio en la calle Rivadavia N° 1793 de la localidad y partido de San Fernando, provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado con el fin de ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararlo Rebelde (Arts. 129, 303 y sstes. del C.P.P.). Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: “San Isidro, 4 de mayo de 2018. Por devuelta, téngase presente y previo pasar los autos a resolver respecto de la situación procesal del encartado de autos, intímese al mismo por edictos a que dentro del quinto día de publicados comparezca a este Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo el mismo apercibimiento de declararlo Rebelde (Artículos 129, 303 y sstes. del Código Procesal Penal).” Fdo.: Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí: Mariela C. Quintana, Secretaria. Secretaría, 4 de mayo de 2018

C.C. 4.666 / may. 14 v. may. 18

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Sra. Juez Andrea Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a CRSTIAN ORLANDO FLORES, con último domicilio en Cordoba 2153 de la localidad de Bella Vista, partido de San Miguel, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa N° 2907, que se le sigue por Violacion de Domicilio, Daño y Amenazas, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: “San Isidro, 2 de mayo de 2018. Respecto del coimputado Cristian Orlando Flores, en atención al informe policial obrante a fs. 109 de esta incidencia, y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y decretarse su comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.).” Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Juez; Ante mí: Dr. E. Osoros Soler, Secretario”. Secretaría, 2 de mayo de 2018.

C.C. 4.667 / may. 14 v. may. 18

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a OSCAR RICARDO GUEVARA, con último domicilio en la calle Villate 3125 de la localidad de Olivos, partido de Vicente Lopez, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa 2736, que se le sigue por el delito de Daño, bajo apercibimiento de ser declarada Rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: “San Isidro, 2 de mayo de 2018. En atención al informe policial obrante a fs. 510/513, al informe actuarial de fs. 514, al escrito del Sr. Representante del Ministerio Público Fiscal de fs. 515 vta., al escrito del Sr. Defensor Oficial Hernán Rocha que antecede y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Ricardo Oscar Guevara, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y decretarse su comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.). Hágase saber lo aquí dispuesto al Sr. Defensor Oficial y el Sr. Fiscal.” Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Juez; Ante mí: Dr. Estanislao Osoros Soler, Secretario”. Secretaría, 2 de mayo de 2018.

C.C. 4.668 / may. 14 v. may. 18

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial de San isidro, a cargo de la Sra. Juez Andrea Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San isidro, cita y emplaza a MAXIMILIANO MIGUEL CONTRERAS, con último domicilio en Benito Lynch N° 99 de la localidad de Tigre, partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa N° 3932, que se le sigue por Daños, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: “San isidro, 27 de abril de 2018. En atención al informe policial obrante a fs. 66, y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Maximiliano Daniel Contreras, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en

el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del C.P.P., para que en el término de 3 (tres) días comparezca a estar derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y decretarse su comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.) Hágase saber lo aquí dispuesto al Sr. Defensor oficial y el Sr. Fiscal." Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Juez; Ante mí. Dr. Patricio Kattan, Secretario. Secretaría, 27 de abril de 2018.

C.C. 4.669 / may. 14 v. may. 18

POR 5 DÍAS - Tengo el agrado de dirigirme a Ud., por disposición del Sr. Juez, Dr. Pablo Pérez Marcote, interinamente a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Quilmes, Secretaría Única a mi cargo, en relación a la causa N° QL-89-2017, registrada en esta Secretaría bajo el N° J-8040 caratulada: "Iriarte Jorge Ramon S/Tenencia de Arma de Uso Civil", a fin de solicitarle se sirva publicar por edictos, por el término de cinco días y con las formalidades prescriptas en el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal (S/Ley 11.922), la resolución que se notifica al imputado JORGE RAMON IRIARTE, titular del DNI 14.577.550, y cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: "Quilmes, 18 de abril de 2018. Y visto: (...) y considerando: (...) Resuelvo: I. Declarar la Rebelde de Jorge Ramón Iriarte, de nacionalidad argentina, titular del DNI 14.577.550, nacido en Temperley, el día 30/09/1960, hijo de José María Iriarte y de Estela Amanda Velázquez, de estado civil casado, de ocupación feriante, con estudios secundarios incompletos, con último domiciliado conocido en calle Islas Malvinas N° 3454 entre Chile y Fournier de la localidad de Quilmes Oeste, en los términos de los Arts. 303 y 304 del Código de Procedimiento Penal, disponiendo en consecuencia, el comparendo compulsivo del mencionado una vez que sea habido a primera audiencia. II. Suspender el trámite de la presente causa, hasta tanto el imputado Iriarte sea habido para ser sometido nuevamente a proceso (cf. Art. 305, CPP). III. Regístrese, notifíquese a la Fiscalía y a la Defensa y, por edictos durante cinco (5) días, al imputado, conforme lo dispone el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal.- IV. Fecho, librense las comunicaciones de ley y resérvese la presente causa en Secretaría (cf. Art. 305, tercer párrafo, CPP). (...) Fdo. Pablo Pérez Marcote, Juez (...) Ante mí: Marisa Vázquez, Secretaria". Asimismo, a fin de acreditar la pertinente notificación en los autos en que me dirijo, deberá, conforme lo dispone el Art. 129, último párrafo del Código de Procedimiento Penal, remitir a este Juzgado la constancia de que se hizo la publicación, con carácter de urgente. Marisa Vázquez, Secretaria.

C.C. 4.642 / may. 14 v. may. 18

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Morón, Dr. Lucas Varangot, en el marco de la causa correccional N° 2481 seguida a Caviglia Maximiliano Martín por el delito de Encubrimiento Agravado por el Ánimo de Lucro del Registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese, por el término de cinco (5) días, a MAXIMILIANO MARTÍN CAVIGLIA, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, hijo de Roberto Eduardo Caviglia y Mary Isabel Arias, titular del DNI 32.031.223, nacido el día 1 de enero de 1986 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con último domicilio conocido en la calle Alvear N° 2416 de la localidad y partido de Moreno, provincia de Buenos Aires, a fin que en el plazo de diez (10) días, comparezca a regularizar su situación procesal en esta Magistratura, sita en la calle Colón N° 151, esquina Almirante Brown, cuarto piso, sección "a" de la localidad y partido de Morón, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su captura (Artículos 129, 303 y 304 del C.P.P.) Como recaudo legal se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente edicto: "Morón, 8 de marzo de 2018.- I.- (...) - II.- (...), cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial, de la Provincia de Buenos Aires, a Maximiliano Martín Caviglia, por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a esta Magistratura a regularizar su situación procesal dentro de los diez (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su captura (Arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.) Firmado: Lucas Varangot, Juez en lo Correccional. Secretaría, 8 de marzo de 2018. Laura V. Sáez, Secretaria.

C.C. 4.643 / may. 14 v. may. 18

POR 5 DÍAS - Por disposición del Titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Morón, Dr. Lucas Varangot, en el marco de la causa correccional N° 2462 seguida a Héctor Oscar Barraza por el delito de Usurpación de Propiedad del Registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese, por el término de cinco (5) días, a HECTOR OSCAR BARRAZA, apodado "El Negro", de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, hijo de Olegario de Jesús Barraza y de Celia Mariana Islas, titular del DNI 12.685.167, nacido el día 20 de agosto de 1958 en Capital Federal, con último domicilio conocido en la calle Nolasco Flores N° 1300 de la localidad de Barrio Matera, partido de Merlo, provincia de Buenos Aires, a fin que en el plazo de diez (10) días, comparezca a regularizar su situación procesal en esta Magistratura, sita en la calle Colón N° 151, esquina Almirante Brown, cuarto piso, sección "a" de la localidad y partido de Morón, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su comparendo (Artículos 129, 303 y 304 del C.P.P.) Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente edicto: "Morón, 5 de abril de 2018. I.- (...) - II. Habida cuenta lo que surge del informe glosado a la causa (vid fs. 226) y toda vez que el causante no fue habido en el domicilio denunciado, desconociéndose su paradero actual, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Héctor Oscar Barraza, por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a esta Magistratura a regularizar su situación procesal dentro de los diez (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su comparendo (Arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.)" Firmado Dr. Lucas Varangot, Juez en lo Correccional. Secretaría, 5 de abril de 2018. Laura Vaneza Sáez, Secretaria.

C.C. 4.644 / may. 14 v. may. 18

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Morón, Dr. Lucas Varangot, en el marco de la causa N° 2408 seguida a Federico Hugo Acosta por el delito de Daño del Registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese, por el término de cinco (5) días, a FEDERICO HUGO ACOSTA, titular del DNI 38.267.072, argentina, instruido, nacido el día 22 de abril de 1994 en Capital Federal, hijo de Hugo Alberto Acosta y de Claudia Susana Jonas, con último domicilio conocido en la calle Rawson N° 2891 de la localidad de Parque San Martín, partido de Merlo, provincia de Buenos Aires, a fin que en el plazo de diez (10) días, comparezca a regularizar su situación procesal en esta Magistratura, sita en la calle Colón N° 151, esquina Almirante Brown, cuarto piso, sección "a" de la localidad y partido de Morón, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su comparendo (Arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.) Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente edicto: "Morón, 10 de abril de 2018. Téngase presente lo informado precedentemente y habida cuenta lo que surge de las actuaciones incorporadas a fs. 107/110, toda vez que el causante no fue habido en el domicilio denunciado, desconociéndose su paradero actual, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Federico Hugo Acosta, por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a esta Magistratura a regularizar su situación procesal dentro de los diez (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su comparendo (Arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.)

como así también de revocarle el beneficio de la suspensión del juicio a prueba concedido oportunamente (vid fs. 91/93). Firmado: Lucas Varangot, Juez en lo Correccional. Secretaria, 10 de abril de 2018. Laura Vanesa Sáez. Secretaria.

C.C. 4.645 / may. 14 v. may. 18

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 2, a cargo del Dr. Bernardo Louise por Subrogación, Secretaría Única a cargo de la Dra. Marcela V. Fernández del Departamento Judicial de Pergamino, sito en calle Pinto 1251 de Pergamino, en los autos "Demetrio Arian Daniel s/Amenazas, Amenazas Calificadas, Daño, Lesiones Leves Calificadas", Expte. N° PE-186-2018, notifica por este medio a ARIAN DANIEL DEMETRIO, DNI 46.262.673, la resolución que dice: "Pergamino, 26 de abril de 2018. Atento a lo informado, notifíquese por edictos al imputado Arian Daniel Demetrio, para que dentro del plazo de cinco días se presente en la sede de este juzgado a constituir nuevo domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde (Arts. 303 y ces. del C.P.P.) (...) Proveo por Subrogación. Fdo. Dr. Bernardo Louise, Juez". Marcela V. Fernández, Secretaria.

C.C. 4.659 / may. 14 v. may. 18

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 2 a cargo del Dr. Ramiro Guerrico, por Subrogación, Secretaría Única a cargo de la Dra. Marcela V. Fernández, del Departamento Judicial de Pergamino, sito en calle Pinto 1251 de Pergamino, en los autos: "Roberto Sergio Damián S/Tenencia de Arma de Uso Civil", Expte. N° PE-980-2017, notifica por este medio a SERGIO FABIAN ROBERTO, DNI 34.631.499, la resolución que dice: "Pergamino, 25 de abril de 2018. Atento a lo informado, notifíquese por edictos al imputado Sergio Fabián Roberto, para que dentro del plazo de cinco días se presente en la sede de este Juzgado a constituir nuevo domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde (Arts. 303 y ces. del C.P.P.) (...) Proveo por Subrogación. Fdo. Dr. Ramiro Guerrico. Juez". Marcela V. Fernández, Secretaria.

C.C. 4.660 / may. 14 v. may. 18

POR 5 DÍAS - El Juzg. Nac. de 1ra. Instancia en lo Comercial N° 9 a cargo de la Dra. Paula M. Hualde, Sec. N° 18 a mi cargo, sito en M. T. de Alvear 1840, Piso 4° CABA, hace saber por cinco días que con fecha 23/04/18 en el Exp. Nro. 13.378/2017 se decretó la quiebra de TECNOLOGIA AVANZADA EN TRANSPORTE S.A -CUIT 30-70831858-9 con domicilio en la calle Santa Fé 1863 piso 5° CABA inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo de la IGJ bajo el N° 2919 del L° 20 T° A con fecha 04/03/03. Los acreedores podrán presentar al Síndico Estudio Julio D. Bello Y Asociados -con domicilio en Uruguay 660 piso 3° "D" CABA y electrónico en el CUIT 20-04419638-8 y tel: 4375- 6375/76/77- los títulos justificativos de sus créditos hasta el 29/06/18, -oportunidad en que deberán acompañar copia de DNI o constancia de CUIT/L- y dentro de los siete días del vencimiento del período de observación de créditos, podrán presentarle una contestación a las observaciones formuladas. El Síndico presentará los informes que disponen los arts. 35 y 39 los días 28/08/18 y 09/10/18 -respectivamente-. En aquella oportunidad deberá el Síndico efectuar el recálculo previsto por el art. 202 L.C.Q. La fecha para dictar el auto verificador vence el 11/09/18. La audiencia de explicaciones se llevará a cabo el 02.10.18 a las 12:00 hs. Se intima al fallido y a 3ros. para que entreguen al síndico los bienes del deudor que tengan en su poder y se hace saber la prohibición de hacerle pagos, bajo apercibimiento de declararlos ineficaces. Intímase al deudor y a sus administradores para que dentro de las 48 hs. cumplan los requisitos a previstos por el art. 86 C.Q. y constituyan domicilio procesal en esta jurisdicción, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Buenos Aires, 02 de mayo de 2018. Florencia M. Claus, Secretaria.

C.C. 4.671 / may. 15 v. may. 21

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (B), Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza LUCAS EZEQUIEL AUZA, argentina, instruido, casado, Empleado operario, apodado el cabrón, DNI 30.628.058, nacido el 20 de julio de 1982 en Bragado, hijo de Hugo Auza y de Beatriz González, con último domicilio conocido en calle 12 de Octubre N° 710 de Bragado (B), para que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho respecto de la causa N° 1620-2016-2902 que se le sigue por el delito de Resistencia a la Autoridad, conforme surge de la resolución que a continuación se transcribe "Mercedes, 8 de mayo de 2018. Atento a lo informado por el personal policial a fs. 121, cítese por cinco días al encausado Lucas Ezequiel Auza para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde (Art. 129 del C.P.P.) A tal fin librese oficio de estilo. Notifíquese. Se libró cédula y se ofició. Conste. Fdo. María Teresa Bomaggio, Juez en lo Correccional. Ante mí: Maximiliano Colicigno, Auxiliar Letrado.

C.C. 4.708 / may. 15 v. may. 21

POR 5 DÍAS - El Señor Juez integrante del Tribunal en lo Criminal N° 7 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Roberto A.W. Lugones, por medio del presente, cita y emplaza, por el termino de cinco días, a GLADYS ALEJANDRA ALEGRE, a estar a derecho (Artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 5703-16, seguidas a la nombrada en orden al delito de Tenencia de Estupefacientes para Comercialización. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 10 de mayo de 2018. No habiéndose diligenciado la citación por edicto dispuesta en el Decreto de fs. 165 y, atento lo peticionado por el Sr. Fiscal de Juicio interviniente a fs. 162 y en razón de ignorarse el domicilio de la encartada de autos, de conformidad con lo normado por el Artículo 129 del C.P.P. se cita y emplaza a Alegre Gladys Alejandra, por el término de cinco días, a estar a derecho. Librese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días. Fdo. Dr. Roberto A.W. Lugones, Juez. Ante mí. Mariano Grandoli. Auxiliar Letrado". Se hace constar que de no presentarse la nombrada en el término fijado, será declarada Rebelde (Artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaria, 10 de mayo de 2018. Mariano Grandoli, Auxiliar Letrado.

C.C. 4.709 / may. 15 v. may. 21

POR 3 DÍAS - María Laura Pardini, titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° ME-38-2018-6599, caratulada: "Torres Daniel Antonio S/Lesiones Graves en Mercedes -B-", notifica al nombrado DANIEL ANTONIO TORRES, de la siguiente resolución: "Mercedes, 14 de febrero de 2018. Autos y Vistos: Los de la presente causa, regístrese y hágase saber a las partes la intervención de este Juzgado, citándoselas a juicio por el plazo individual de diez días para cada una, a fin de que dentro del mismo interpongan las recusaciones que estimen pertinentes y ofrezcan las pruebas que pretendan utilizar en el debate conforme lo establece el Art. 338 el C.P.P. A fin de dar cumplimiento con lo dispuesto en el párrafo precedente, hágase saber al Ministerio Público Fiscal que la presente causa se encuentra a su disposición desde el día 15/02/2018 al 26/02/2018 y al Señor Defensor Particular del encausado, Doctor Fabián Luis Grosso, desde el día 27/02/2018 al 09/03/2018 (Art. 139 del C.P.P.). Asimismo y para el caso de que sea voluntad de las partes tratar las cuestiones previstas en los

Arts. 338, 395 s.s. y c.c. y/o 404 del C.P.P., designese audiencia para el día 12 de junio de 2018, a las 09,00 horas, notificándose a tal fin al encausado, bajo apercibimiento de ser conducido por la fuerza pública. Finalmente, atento a que el Sr. Defensor Particular, Dr. Fabián Luis Grosso, no ha cumplido aún con el pago del Bono Ley 8.480 y Jus Previsional Ley 12.277, hágasele saber que, en término de 3 días, deberá acompañar el comprobante de la mencionada obligación, bajo apercibimiento de comunicar su incumplimiento al Colegio de Abogados de Mercedes y a la Delegación Departamental de la Caja de Previsión Social para Abogados de la Provincia de Buenos Aires (Art. 15 de la Ley 11.625 y 138 del C.P.P.). Hágase saber. Fdo. María Laura Pardini, Juez." Mercedes, 12 de abril de 2018.

C.C. 4.711 / may. 15 v. may. 17

POR 3 DÍAS – María Laura Pardini, titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° ME-2364-2016-5976, caratulada: "Zozzaro, Domingo Eduardo S/Desobediencia en Chivilcoy -B-", notifica al nombrado DOMINGO EDUARDO ZOZZARO, de la siguiente resolución: "Mercedes, 27 de marzo de 2018. Autos y Vistos: Y Considerando: Encontrándose vencido el término fijado por el Juzgado de suspensión del proceso a prueba (ver fs. 100/101), no existiendo constancia alguna que acredite que Domingo Eduardo Zozzaro, haya cometido un nuevo delito, ni incumplido las reglas de conductas impuestas (ver fs. 110/113, 118/121 y 122/123), de conformidad con lo establecido en los Arts. 76 bis y ter. del Código Penal y 164 de la Ley 12.256; Resuelvo: declarar extinguida la acción penal y proceder al archivo de las presentes actuaciones respecto de Domingo Eduardo Zozzaro, en orden al delito de Desobediencia imputado. Hágase saber. Fdo. María Laura Pardini, Juez." Mercedes, 13 de abril de 2018.

C.C. 4.712 / may. 15 v. may. 17

POR 3 DÍAS – María Laura Pardini, titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° ME-26-2014-4726, caratulada: "Miño, Braulio Nahuel S/Robo Simple en grado de Tentativa en Moreno (B)", notifica al nombrado BRAULIO NAHUEL MIÑO, de la siguiente resolución: "Mercedes, 17 de abril de 2018. Autos y Vistos: ...Y Considerando: ...Por las razones expuestas y lo dispuesto en los Arts. 44, 59 inc. 3º, 62 inc. 2º, 67 y 164 del C.P., Resuelvo: l) sobreseer a Braulio Nahuel Miño, en orden al delito de robo simple en grado de tentativa imputado en la presente causa, por encontrarse extinguida la acción penal por prescripción, cerrando definitiva e irrevocablemente el proceso respecto de la misma, a cuyo favor se dicta, archivándose la presente. Fdo. Dra. María Laura Pardini, Juez." Mercedes, 17 de abril de 2018.

C.C. 4.713 / may. 15 v. may. 17

POR 5 DÍAS – María Laura Pardini, titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° ME-1323-2016-5790 caratulada: FERREYRA, DAVID FELICIANO - Tamay, Jorge Raúl S/Hurto Simple en grado de Tentativa en Moreno -B-, notifica al nombrado Ferreyra, de la siguiente resolución: "///en la audiencia del día 23 de abril del año dos mil dieciocho ... Visto lo peticionado por las partes, de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 129, 303, s.s. y c.c. Del C.P.P.; Resuelvo: l.- En virtud de lo informado y de lo solicitado precedentemente por las partes, notifíquese al imputado David Feliciano Ferreyra por edictos, intimándosele a presentarse ante este juzgado a primera audiencia en el término de 10 días a partir del último día de publicación del presente, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, sea declarado Rebelde. ... Fdo.: Dra. María Laura Pardini, Juez". Mercedes, 23 de abril de 2018.

C.C. 4.714 / may. 15 v. may. 21

POR 3 DÍAS – María Laura Pardini, titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° ME-2723-2017-6503, caratulada: "Argüello Sebastián Eduardo S/Homicidio Culposo agravado por la conducción imprudente y antirreglamentaria de un vehículo automotor en Lujan -B-", notifica al nombrado SEBASTIAN EDUARDO ARGUELLO, de la siguiente resolución: "Mercedes, 10 de abril de 2018. Por recibido, agréguese, téngase presente y atento al tiempo transcurrido, siendo que las partes, no han realizado manifestación alguna respecto de lo informado por la Secretaría de Gestión Administrativa a fs. 158, conforme la vista conferida a fs. 159, a excepción de la Fiscalía (fs. 162), pese a encontrarse debidamente notificados (ver constancias agregadas a fs. 159 y 160), líbrese el oficio pertinente a la Secretaría de Gestión Administrativa, a fin de que se fije como la fecha en que deberá llevarse a cabo la audiencia de juicio oral en el marco de las presentes actuaciones, el día 23 de octubre de 2020, a las 10,00 hs., poniéndose en conocimiento de las partes la presente resolución. Hágase saber. Fdo. María Laura Pardini, Juez." Mercedes, 07 de mayo de 2018.

C.C. 4.715 / may. 15 v. may. 17

POR 3 DÍAS – María Laura Pardini, titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° ME-450-2018-6664, caratulada: "Vanchetto Marcos Gerónimo S/Lesiones Leves Calificadas - inc. 11º Art. 80 en Moreno -B-", notifica al nombrado MARCOS GERONIMO VANCHETTO, de la siguiente resolución: "Mercedes, 02 de mayo de 2018. Autos y Vistos: En virtud de lo informado a fojas 22, notifíquese al imputado Marcos Gerónimo Vanchetto por edicto, intimándosele a presentarse ante este Juzgado, en el término de 10 días a partir del último día de publicación del presente, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, será declarado Rebelde. (Art. 129 del C.P.P.) Finalmente, déjese sin efecto la audiencia dispuesta a fs. 19, primer párrafo. Fdo. María Laura Pardini, Juez." Mercedes, 2 de mayo de 2018.

C.C. 4.716 / may. 15 v. may. 17

POR 3 DÍAS – María Laura Pardini, titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° ME-2242-2015-5485, caratulada: "Alonso, Pablo Antonio S/Amenazas agravadas por el uso de arma en Chivilcoy -B-", notifica al nombrado PABLO ANTONIO ALONSO, de la siguiente resolución: "Mercedes, 03 de abril de 2018. Autos y Vistos: Y Considerando: Encontrándose vencido el término fijado por el Juzgado de suspensión del proceso a prueba (ver fs. 156/157), no existiendo constancia alguna que acredite que Pablo Antonio Alonso, haya cometido un nuevo delito, ni incumplido las reglas de conductas impuestas (ver fs. 164/165, 170/175 y 180/183), de conformidad con lo establecido en los Arts. 76 bis y ter. del Código Penal y 164 de la Ley 12.256; Resuelvo: declarar extinguida la acción penal y proceder al archivo de las presentes actuaciones respecto de Pablo Antonio Alonso, en orden al delito de Amenazas agravadas por el uso de arma imputado. Hágase saber. Fdo. María Laura Pardini, Juez." Mercedes, 25 de abril de 2018.

C.C. 4.717 / may. 15 v. may. 17

POR 5 DÍAS – María Laura Pardini, titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° ME-1802-2016-5878, caratulada: "Chacón, Mario Alberto - Mena, Natalia Carolina S/Lesiones Leves en Navarro -B-", notifica

al nombrado MARIO ALBERTO CHACON y NATALIA CAROLINA MENA de la siguiente resolución: "Mercedes, 18 de diciembre de 2017. Autos Y Vistos: Y Considerando: Encontrándose vencido el término fijado por el Juzgado de suspensión del proceso a prueba (ver fs. 120/121), no existiendo constancia alguna que acrediten que Mario Alberto Chacón y Natalia Carolina Mena hayan cometido un nuevo delito, ni incumplido las reglas de conductas impuestas (ver fs. 129/132 y fs. 136/145), de conformidad con lo establecido en los Arts. 76 bis y ter. del Código Penal y 164 de la Ley 12.256; Resuelvo: declarar extinguida la acción penal y proceder al archivo de las presentes actuaciones respecto de Mario Alberto Chacón y Natalia Carolina Mena en orden al delito de Lesiones Leves imputado. Hágase saber. Fdo. María Laura Pardini, Juez." Mercedes, 02 de mayo de 2018.

C.C. 4.718 / may. 15 v. may. 21

POR 3 DÍAS – María Laura Pardini, titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° ME-1976-2015-5439, caratulada: "Brítez, Marcela Carolina S/Hurto en Moreno -B-", notifica al nombrado CAROLINA MARCELA BRÍTEZ, de la siguiente resolución: "Mercedes, 08 de mayo de 2018....Autos Y Vistos...Y Considerando...Por las razones dadas y lo dispuesto en los Arts. 59 inc. 3º, 62 inc. 2º y 67 inc. d) del C.P., resuelvo: 1) Sobreseer a Carolina Marcela Brítez, en relación al delito de Hurto, imputado en la presente causa, por encontrarse extinguida la acción penal por prescripción, cerrando definitiva e irrevocablemente el proceso a su respecto, a cuyo favor se dicta, archivándose la presente. 2) Déjese sin efecto la orden de comparendo dispuesta a fs. 38. Fdo. Dra. María Laura Pardini, Juez." Mercedes, 08 de mayo de 2018.

C.C. 4.719 / may. 15 v. may. 17

POR 3 DÍAS – María Laura Pardini, titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° ME-351-2018-6650, caratulada: "Salto Fernando Fabio S/Resistencia a la Autoridad en Chivilcoy -B-", notifica al nombrado FERNANDO FABIO SALTO, de la siguiente resolución: "...//en la audiencia del día 20 de abril del año 2018, siendo las once horas, comparecen ante S.S...Resuelvo: I.- En virtud de lo solicitado precedentemente por las partes, notifíquese al imputado Salto por edictos, intimándolo a presentarse ante este Juzgado a primera audiencia en el término de 10 días a partir del último día de publicación del presente, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, será declarado Rebelde. Fdo. Dra. María Laura Pardini, Juez." Mercedes, 20 de abril de 2018.

C.C. 4.720 / may. 15 v. may. 17

POR 3 DÍAS - Notifíquese al joven D.J.D., argentina, con documentación en trámite, nacido el 22 de diciembre de 1997, hijo de Walter Adolfo Díaz y Minan Adriana Pereyra, con último domicilio en la calle Plumerillo, esquina Australia S/N, de la localidad de Villa Fiorito, partido de Lomas de Zamora, de la resolución dictada por el Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil N° 3 Deptal., en la causa N° 24269/ej caratulada D.D.J. S/Incidente de Ejecución, que reza: "Lomas de Zamora, 29 de septiembre de 2015...Resuelvo: I.- Declarar extinguida la acción penal. II.-Decretar el sobreseimiento del joven DIAZ, DIEGO JESUS de las circunstancias personales antes enunciadas en la presente causa, procediendo al archivo de la misma, acollorando el presente Incidente de Ejecución a los autos principales.(...) Firmado: Miriam Beatriz Buzzo, Juez. Por ante mí: Eleonora Nápoli, Secretaria." Lomas de Zamora, 16 de abril de 2018.

C.C. 4.721 / may. 15 v. may. 17

POR 5 DÍAS. El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, a cargo del Dr. Federico Martínez, Secretaría Única, a mi cargo, comunica por cinco días que el 6 de febrero de 2018, se ha declarado la quiebra de FONSECA NORMA BEATRIZ DNI 16.223.318 CUIL 27-16223318-7, habiendo sido designado síndico el Cdr. Juan Ignacio Bergaglio, con domicilio en calle 6 N° 1197 de la Ciudad de La Plata. Días de atención lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 15 a 18 hs., a quien los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de sus créditos hasta el día 25 de junio de 2018. Observaciones de pedidos verifcatorios hasta el día 10 de julio de 2018. Se deja constancia que el 22 de agosto de 2018 y el 3 de octubre de 2018 se fijaron como fecha de presentación de los informes previstos en los Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, respectivamente. Se hace saber a los terceros y al fallido que tengan bienes de este último, que deberán entregarlos al Síndico. Se prohíbe realizar pagos al fallido, los que serán ineficaces. La Plata, 2 de mayo de 2018. Dra. Valeria M. Cortes, Secretaria.

C.C. 4.777 / may. 16 v. may. 22

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 4 Del Dto. Judicial de San Martín, cita y emplaza a la Sra. GISELLA PACHECO, DNI. 36.553.952, se desconoce domicilio, para que se presente a estar a derecho en los autos "Pacheco León S/Abrigo" (Expte. N° 66.702) como así también se notifique de la resolución de fecha 16 de abril de 2018, obrante en los autos en los que me dirijo, en la que se ha solicitado la declaración judicial de situación de adoptabilidad del niño encartado. Para que pueda presentarse a estar a derecho se ha señalado audiencia para el próximo 5 de junio de 2018 a las 11:30 hs. a fin de que comparezca la Sra. Gisella Pacheco, Munida de DNI, haciéndole saber que deberá fijar domicilio en el radio del Juzgado, comparecer con patrocinio letrado y de no contar con recursos para contratar un letrado, la asiste el derecho del defensor oficial.- Art. 12 Ley 14.528: articulación con el Sistema de Promoción y Protección de Derechos. Medida de abrigo. Plazos. La medida de abrigo es una medida de protección excepcional de derechos, que tiene como objeto brindar al niño, niña o adolescente un ámbito alternativo al grupo de convivencia cuando en este se encuentren amenazados o vulnerados sus derechos, hasta tanto se evalúe la implementación de otras medidas tendientes a preservarlos o restituirlos. Cuando se hubiera vencido el plazo de 180 días de la medida de abrigo, sin que se hubiesen podido revertir las causas que la motivaron, el Servicio de Promoción y Protección de Derechos interviniente deberá presentar al Juez -en el plazo de 24 horas, un informe con los antecedentes y documentación del caso y el dictamen sobre la situación de adoptabilidad del niño, niña o adolescente. El Juez fijará fecha de audiencia para ser realizada dentro de los tres (3) días de recibidos los antecedentes. Se notificará personalmente a padres o familiares de la fecha de la audiencia -con habilitación de días y horas inhábiles- y se les hará saber que deberán constituir domicilio dentro del radio del juzgado, en el que se considerarán válidas todas las notificaciones, y que en caso de incomparecencia injustificada, se podrá declarar la situación de adoptabilidad del niño, niña o adolescente. Asimismo se les informará que en caso que no tener recursos para contratar un abogado de la matrícula, les asiste el derecho de hacerse defender por el Defensor Oficial. De todo ello se notificará al Ministerio Público Fiscal con habilitación de días y horas inhábiles. Lo subrayado se encuentra observado por el Decreto de Promulgación N° 445/13 de la presente Ley. También deberá ser notificado el niño, niña o adolescente, cuando cuente con la edad y el grado de madurez suficiente para participar en el proceso, para que comparezca con asistencia letrada, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 6° de esta Ley. Una vez realizada la audiencia y oídas las partes, el Juez podrá dictar la declaración de la situación de adoptabilidad. Plazo. El plazo de seis meses del proceso de declaración de adoptabilidad deberá contarse a partir del inicio de la medida de abrigo. Gral. San Martín, 27 de diciembre de 2017. Dra. Karina A. C. Secretaria adscripta.

C.C. 4.812 / may. 16 v. may. 17

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Daniel Alberto Leppén, titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Morón, en Causa Contravencional N° con. 574 Seguida Jorge Eduardo López por infracción Art. 43 de la Ley 8.31/73, del registro de la Secretaría Única, notifíquese a JORGE EDUARDO LOPEZ, nacido el 8 de febrero de 1961 en Capital Federal, DNI 14.433.428; mediante edicto a publicarse por el término de cinco (5) días la resolución que a continuación se transcribe: "Morón, 24 de abril de 2018. Autos y vistos y considerando: Resuelvo: I.- Declarar de oficio extinguida la acción por prescripción, en la presente causa N° CON-574 del registro de la Secretaría Única de este Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Morón, de conformidad con lo normado por el Art. 33 de la Ley 8.031/73.- II.-Notifíquese, regístrese copia, comuníquese y archívese. Fdo. Dr. Daniel Alberto Leppén". Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: "Morón, 4 de mayo de 2018. I.- Atento al estado de autos, notifíquese al encartado López mediante edicto el resolutorio de fs. 133 II.- Fecho, archívese. Fdo. Dr. Daniel Alberto Leppén. Juez". Secretaría, 4 de mayo de 2018. Dra. Silvia L. Caparelli, Secretaria.

C.C. 4.809 / may. 16 v. may. 22

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Daniel Alberto Leppén, Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Morón, en causa N° 2515 Seguida a LUIS GUILLERMO SOSA por el delito de Lesiones Leves Calificadas, del registro de esta Secretaría Única, cítese y emplácese al nombrado Sosa, argentina, sin apodos, soltero, de ocupación Albañil, nacido en la localidad de Isidro Casanova, partido de La Matanza, el día 25 de diciembre de 1983 en Capital Federal, instruido, hijo de Luis Sosa y de Laura Inés Llorens, titular del DNI 30.582.269, con último domicilio en la calle Tomás Saley N° 1274 de la localidad de Pontevedra, partido de Merlo, mediante edicto a publicarse por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la publicación, a este Juzgado sito en la calle Almirante Brown, edificio penal, cuarto piso, sector "k" de la localidad y partido de Morón, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su comparendo (Art. 129 y 304 del C.P.P.) Como recaudo legal, se transcribe el auto que ordena el libramiento del presente: "Morón, 22 de marzo de 2018. Por recibidas las actuaciones que anteceden, agréguese y atento a lo informado por el personal policial respecto del paradero del causante, cítese y emplácese a Luis Guillermo Sosa por el término de cinco (5) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su comparendo (Art. 129 y 304 del C.P.P.). Fdo. Dr. Daniel A. Leppén. Juez". Saludo a Ud. muy atte. Dra. Silvia L. Caparelli, Secretaria.

C.C. 4.808 / may. 16 v. may. 22

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Daniel Alberto Leppén, titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Morón, en Causa Correccional N° 2466 caratulada: "Jorge Rubén Carranza S/Resistencia a la Autoridad y Amenazas Calificadas", del registro de esta Secretaría Única, se ha dispuesto notificar mediante edicto a JORGE RUBEN CARRANZA, argentina, de 41 años de edad, nacido el día 22 de enero de 1977 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hijo de Isabel Matilde Carranza y de padre desconocido, Vendedor Ambulante, titular del DNI 25.653.291; con últimos domicilios conocidos en la Calle Céspedes N° 10 del Barrio 20 de Junio de La Matanza y Zabala N° 395 de la localidad de Pontevedra, partido de Merlo, ambos de la provincia de Buenos Aires; del auto que para mayor ilustración a continuación transcribo: "Morón, 31 de octubre de 2017. Encontrándose firmes el veredicto y la sentencia dictados a fojas 152/166, practique el Sr. Actuario el cómputo de pena, y la liquidación de gastos y costas. (Art. 500 del C.P.P.) (Fdo. Dr. Daniel Alberto Leppén, Juez; Luis Roque Lamperti, Secretario)", "Certifico: Que habiendo sido condenado Carranza por sentencia firme del día 9 de octubre de 2017, a la pena de dos meses de prisión de efectivo cumplimiento que se tiene por compurgada por el tiempo de detención preventiva sufrido con declaración de reincidencia y costas. La pena venció el día 9 de octubre de 2017. La caducidad registral operará el día 9 de octubre de 2027. Liquidación de Costas: las mismas ascienden al monto de pesos doscientos cincuenta y dos (\$ 252,00), Art. 81 de la Ley 14.880. Es todo cuanto tengo que certificar a V.S. Secretaría, 31 de octubre de 2017 (Fdo. Luis Roque Lamperti, Secretario)", "Morón, 31 de octubre de 2017. Téngase presente el cómputo de pena efectuado por el Actuario precedentemente, y conforme lo prescripto por el Art. 500 del C.P.P., apruébase el mismo y notifíquese a las partes. Librese oficio al Área de Efectos de la Fiscalía General Departamental a fin que proceda al decomiso del cuchillo registrado como Efecto N° 67.276, tal como fuera ordenado en el punto III de la Sentencia obrante a fojas 152/166.(Fdo. Dr. Daniel Alberto Leppén, Juez; Luis Roque Lamperti, Secretario)", mediante edicto a publicarse por el término de cinco (5) días, a fin de notificarlo. (Art. 129 del C.P.P.).Luis Roque Lamperti, Secretario.

C.C. 4.807 / may. 16 v. may. 22

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Antonio C. Mele, Juez momentáneamente a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Morón, en causa N° 2325 seguida a Federico Arnaldo Rodríguez por el delito de Violación de Domicilio, del registro de esta Secretaría Única, cítese y emplácese al nombrado FEDERICO ARNALDO RODRIGUEZ; sin apodos; de nacionalidad argentina; estado civil soltero; instruido; Empleado; titular del DNI 37.141.646; nacido el 2 de diciembre de 1992 en la Capital Federal; hijo de Juan Antonio y de Estela del Valle Hoyos; con último domicilio en la calle Pergamino N° 1077 de la localidad y partido de Merlo, provincia de Buenos Aires; identificado mediante prontuario N° 1.473.951 de la Sección A.P. de la Policía Bonaerense y con el prontuario N° U3607579 del Registro Nacional de Reincidencia; mediante edicto a publicarse por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la publicación, a este Juzgado sito en la calle Almirante Brown, edificio penal, cuarto piso, sector "k" de la localidad y partido de Morón, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su captura (Art. 129 y 304 del C.P.P.) Como recaudo legal, se transcribe el auto que ordena el libramiento del presente: "Morón, 27 de febrero de 2018. Por recibidas las actuaciones que anteceden, agréguese y atento a lo informado por el personal policial respecto del paradero del causante, cítese y emplácese a Federico Arnaldo Rodríguez por el término de cinco (5) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su captura (Art. 129 y 304 del C.P.P.). Fdo. Antonio C. Mele. Juez. P.D.S". Saludo a Ud. muy atte. Dr. Luis R. Lamperti, Secretario.

C.C. 4.806 / may. 16 v. may. 22

POR 2 DÍAS - El Juzgado de familia N° 4 del Dto. Judicial de San Martín, cita y emplaza a la Sra. MELICHE AMARILLA GLORIA ELIZABETH, DNI 35.136.100, con ultimo domicilio conocido en la Calle 1° de Mayo N° 117, Barrio Carcoba, localidad de José León Suárez, pdo. de Gral. San Martín, Pcia. de Bs. As., para que se presenten a estar a derecho en los autos "Natale Érica Jazmín S/Abrigo" (Expte. N° 66.167) como así también se notifique de que se ha peticionado judicialmente la situación de adoptabilidad su hija Natale Érika Jazmín y en el caso de encontrar desacuerdo con la resolución que se dictó en relación a su hija, deberá plantear sus objeciones, en virtud del recurso legal por escrito en el expediente. Gral. San Martín, 10 de mayo de 2018.

C.C. 4.811 / may. 16 v. may. 17

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 de La Plata, en autos " Santillán, Adriana Elisa S/Quiebra (Pequeña)", Expte. LP 18312-2018, hace saber por cinco días que con fecha 27 de marzo de 2018 se decretó la quiebra de ADRIANA ELISA SANTILLAN, con DNI 13.909.329, CUIL 27-13909329-7, domiciliada en la calle 127 N° 178 entre 531 y 532 de Ensenada, Provincia de Buenos Aires, habiendo sido designado en calidad de Síndico clase 2B" la Contadora Pública Lucrecia Brunatti, con domicilio profesional en la calle diagonal 74 N° 1312 6° Piso, Oficina 67 de La Plata ante quien los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación hasta el 19 de junio de 2018, en el citado domicilio los días martes y jueves de 13.00 a 15.00 hs. Fijar como fecha límite la del día 4 de julio de 2018 para que los interesados revisen los legajos y formulen por escrito las impugnaciones y observaciones de las solicitudes formuladas ante el Síndico; la del 16 de agosto de 2018 para la presentación del informe Individual de los créditos y la del día 28 de septiembre de 2018 para presentación del informe General. Ordenar a la fallida y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquella. Intimar a la deudora para que entreguen al Síndico los bienes de aquella. Intimar a la deudora para que entregue a la Sindicatura dentro de las 24 hs, los libros y demás documentación relacionada con la contabilidad. Prohibir a la quebrada la realización de pagos y/o actos a título gratuito o que importen alterar la situación de los acreedores por causa o título anterior al decreto de quiebra como también a terceros de hacer pagos a la misma lo que serán declarados ineficaces. Secretaría: La Plata, 27 de abril de 2018. María Laura Gilardi, Secretaria. C.C. 4.782 / may. 16 v. may. 22

POR 5 DÍAS – Se cita y emplaza a CARLOS ALBERTO BREGANTE. DNI 16.968.681, en la causa Nro. 3787, que por el delito de Tenencia de Arma de Guerra y Tenencia Simple de Estupefacientes en Bahía Blanca, se sigue al nombrado, de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional Nro. Dos a cargo del Dr. Gabriel Luis Rojas, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Laura Hohl, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, para que en el término de tres días comparezca al asiento de este Juzgado, sito en calle Estomba Nro. 34, piso 3º, de la Ciudad de Bahía Blanca, a estar a derecho y constituir domicilio, bajo apercibimiento e ser Declarado Rebelde y ordenarse su detención. Bahía Blanca, 3 de mayo de 2018. María Lura Hohl, Secretaria. C.C. 4.810 / may. 16 v. may. 22

POR 5 DÍAS - En Causa N° 13391 IPP PP-03-00-006837-11/00 caratulada "Escudero, Rolando Jorge s/ Encubrimiento - Falsificación, alteración o supresión de la numeración de un objeto registrable" de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 2, a cargo del Dr. Christian Sebastián Gasquet, Secretaría Única del Dr. Juan Miguel Nogara, de este departamento Judicial de Dolores, a fin de solicitarle proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al imputado ROLANDO JORGE ESCUDERO cuyo último domicilio conocido era en calle Guanami N° 834 Barrio Villa Albertina de Lomas de Zamora, la siguiente resolución: " Fdo. Christian Sebastián Gasquet. Juez. Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Como recaudo transcribo el auto que ordena el presente: "Dolores, 5 de febrero de 2018. Atento lo que surge del oficio proveniente de la Comisaría de Lomas de Zamora, en el que se informa que el imputado no pudo ser notificado de la resolución de fs. 124 y vta., ya que se ausentó del domicilio, procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. "Dolores, 16 de marzo de 2017. Autos y Vistos: Por recibidos los informes de la Municipalidad de Lomas de Zamora. Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Ministerio de Seguridad, a los fines de resolver lo que en derecho corresponda, Y Considerando: Que según surge de lo actuado a fs. 109/110 de la IPP PP-03-00-006837-11/00, en fecha 7 de mayo de 2014, se suspendió a prueba el juicio en la presente investigación, que se sigue a Rolando Jorge Escudero por el delito de Encubrimiento previsto y penado por el Art. 277 inc. 1 del Código Penal, por el término de un año. Que se impuso al encartado el cumplimiento de ciertas obligaciones, las que surgen de la resolución mencionada. Que vencido el término otorgado y de conformidad con la Resolución N° 1935/12 de la S.C.J.B.A. se verifica en esta sede el cumplimiento de. las obligaciones impuestas, y de acuerdo a ello, a fs.112/113 de la presente causa, la Municipalidad de Lomas de Zamora, informa que el encartado ha cumplido con la totalidad de las obligaciones impuestas oportunamente, como asimismo a fs. 117/120 obran agregados los informes del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y del Ministerios de Seguridad, respectivamente, informando la carencia de antecedentes del encausado Rolando Jorge Escudero. En consecuencia, y habida cuenta concurrir los extremos previstos por los Arts. 76 bis y ter. del Código Penal y 404 del C.P.P., habiendo el imputado dado cumplimiento a la totalidad de las obligaciones que le fueran impuestas, Resuelvo: Declarar extinguida la Acción Penal en la presente IPP, disponiéndose, en consecuencia el Sobreseimiento total de Rolando Jorge Escudero, argentino, DNI 29511474, nacido el 28 de julio de 1982 en Florencio Varela, hijo de Miguel Angel y de Veneranda Chapor, domiciliado en Guaminí N° 834 del Barrio de Villa Albertina del Pdo. de Lomas de Zamora, en orden al delito de Encubrimiento, previsto y penado por el Art. 277 inc. 1 del Código Penal. (Arts. 323 inc. 1º del CPP) Firme y consentida la presente resolución practíquense las comunicaciones de ley al Ministerio de Seguridad y al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal. Regístrese, notifíquese al Sr. Defensor Oficial, Agente Fiscal, e imputado. Fdo. Christian Sebastián Gasquet. Juez. Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Juan Miguel Nogara, Abogado – Secretario. C.C. 4.814 / may. 16 v. may. 22

POR 5 DÍAS - En IPP PP-03-00-004737-11/00 de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 2, a mi cargo, Secretaría Única del Dr. Juan Miguel Nogara, de este departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar a los prevenidos nombrados JUAN RAMÓN LEZCANO y JUAN CALOS RODRÍGUEZ, cuyo último domicilio conocido en calle Arteria Garín n° 2254 del Barrio Carolina 2 de Bosques. Florencia Varela, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores 10 de noviembre de 2017. Autos y Vistos. Para resolver en la presente causa acerca de la solicitud de sobreseimiento impetrada por el Sr. Agente Fiscal en favor de Juan Ramón Lezcano, Juan Carlos Rodríguez y Considerando: Que a fs. 68 y vta. el señor Agente Fiscal a cargo de la UFLyJ Nro. 2. Dr. Diego Carlos Bensi, solicita se sobrese a los coimputados Juan Carlos Rodríguez y Juan Ramón Lezcano por el delito de Portación Ilegal de Arma de Fuego de Uso Civil previsto y reprimido en el art. 189 Inc. 2º del Código Penal, en virtud de haber operado la Prescripción de la Acción en autos. Funda su petición en la circunstancia de considerar que desde la fecha de perpetración del hecho en estudio (21 de agosto de 2011), ha transcurrido en exceso el término previsto por el art. 62, inc. 2 en su relación con el art. 189 Bis. Inc. 2º del Código Penal. En consecuencia de conformidad con lo estatuido por el art. 324 del Código de Procedimiento Penal, y luego de analizar las causales en el orden dispuesto por el art. 323 del ritual, arribo a la conclusión de que le asiste razón al Dr. Bensi. Si bien existen constancias fehacientes a efectos de acreditar la perpetración del hecho y por ende la coautoría de los imputados en el mismo, lo cierto es que desde la fecha del acta de procedimiento, al presente, ha transcurrido en exceso el término que la citada norma y el art. 62 prevee como plazo de prescripción de la acción, sin que se haya interrumpido el mismo por algún acto procesal constitutivo de secuela de juicio o comisión de nuevo delito. (art. 67, inc.4 del C. Penal). Consecuentemente, entiendo debe sobreseerse a

los coimputados en orden delicto que se le imputa, por lo que omito el tratamiento y consideración de las demás cuestiones a las que alude el art. 323 del CPP. Por ello, argumentos expuestos, de conformidad con lo normado por los arts. 59 inc. 3, 62 inc. 2, y 67 del C. Penal; y arts. 321, 322, 323. Inc. 1 y 324 y conc. del CPP, Resuelvo: Sobreseer Totalmente a Juan Ramón Lezcano, argentino. Soltero, metalúrgico, instruído, con D.N.I. 34.004.770, domiciliado en la arteria Garín nº 2254 del Barrio Carolina 2 de la localidad de Bosques, Pdo. de Florencio Varela; y a Juan Carlos Rodríguez, de nacionalidad argentina, casado, metalúrgico, con D.N.I. nº 23.960.567, domiciliado en calle Juana Azurduy de Padilla nº 2151 de la localidad de Bosques, Pdo. de Florencio Varela, en orden al delito de Tenencia Ilegal de Arma de Fuego de Uso Civil, previsto y reprimido en el Art. 189 Bis Inc. 2º del C. Penal del Código Penal, que se denunciara en autos, en virtud de haberse extinguido por Prescripción la Acción Penal. Firme y consentida la presente resolución practíquense las comunicaciones de ley al Ministerio de Seguridad y al Registro Nacional de Reiniciencia y Estadística Criminal. Regístrese, notifíquese al Defensor Oficial, Agente Fiscal e imputados. En la fecha se ofició. Conste. Fdo. Christian Gasquet. Juez a cargo del Juzgado de Garantías Nº 2 Depto. Judicial Dolores. Asimismo transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores - de febrero de 2018. Autos y Vistos: Atento lo que surge de la notificación de la comisaría IV de Florencio Varela en la que informa que Juan Ramón Lezcano y Juan Carlos Rodríguez no pudieron ser notificados del auto de fs. 69/70, ya que el domicilio es inexistente, procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el boletín oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Fdo. Christian Gasquet. Juez a cargo del Juzgado de Garantías Nº 2 Depto. Judicial Dolores. Juan Miguel Nogara, Abogado – Secretario.

C.C. 4.815 / may. 16 v. may. 22

POR 5 DÍAS - El Señor Presidente de la Sala II de la Excma. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza a LUIS OSCAR GAETAN por el término de cinco días a estar a derecho con respecto a la causa N° 10205, caratulada: "Gaetan, Luis Oscar s/ Homicidio Simple -Juicio Oral-" del registro de la Secretaría a cargo de la suscripta, y se notifique de la siguiente resolución: "Morón, abril 26 de 2018. No habiendo sido hallado el encausado Luis Oscar Gaetan en el último domicilio que fijara -ver fs. 94 del incidente de excarcelación que corre por cuerda- e ignorándose su residencia actual procédase a disponer su citación y emplazamiento mediante notificación por edicto el que se fijará en los Estrados de este Tribunal por el término de cinco Fdo.: María del Carmen Peña, Presidente. Juan Pablo Tahtagian, Secretario.

C.C. 4.816 / may. 16 v. may. 22

POR 5 DÍAS - En Causa N° IPP PP-03- 03-000403-14/00 caratulada "Gómez, Jonathan Eduardo s/ Resistencia a la Autoridad" de trámite por ante este Juzgado de Garantías Nº 2, a cargo del Dr. Christian Sebastián Gasquet, Secretaría Única del Dr. Juan Miguel Nogara, de este departamento Judicial de Dolores, a fin de solicitarle proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al imputado JONATHAN EDUARDO GÓMEZ cuyo último domicilio conocido era en calle calle 18 y 103, la siguiente resolución: "Dolores, 15 de Noviembre de 2017. - Autos v Vistos: Para resolver en la presente causa acerca de la posible Prescripción de la Acción tal como lo impone el artículo 323 del CPP y 59 Inc.3º, 62 Inc. 2º, y 67 del C. Penal y Considerando: Que mediante acta de procedimiento y aprehensión de fs. 01 y vta.; precario médico de fs. 02/03, despacho radiográfico de fs. 07, inspección ocular de fs. 09, croquis ilustrativos de fs. 07, declaración testimonial de fs. 11 y vta., 12 y vta., 13 y vta. y 14 y vta., declaración a tenor del Art. 308 del CPP de fs. 23/24 y demás constancias de autos, se tiene por acreditado el siguiente hecho: "Que el día 28 de enero de 2.014, siendo alrededor de las 2.15 horas, un sujeto adulto de sexo masculino <individualizado como Jonathan Eduardo Gómez> en las inmediaciones del local comercial Bowling sito en calle Zoppi entre calle Sarmiento y Moreno de la localidad de General Madariaga, partido del mismo nombre, al hacerse presente personal policial de la comisaría de Gral. Madariaga, que fuera convocado por el personal del comercio a razón de que este sujeto se encontraba realizando disturbios, al darle la orden de cesar con la actitud, hizo caso omiso a la misma y se resistió con violencia a la orden que le fuera impartida por el personal policial en legítimo ejercicio de sus funciones" Que el accionar descripto precedentemente en el que resulta imputado Jonathan Eduardo Gómez es constitutivo del delito que "prima facie" se califica como "Resistencia a la autoridad" previsto y sancionado en el art. 239 del Código Penal. Que con fecha 19 de febrero de 2014, el Sr. Agente Fiscal a cargo de la UFJyJPF Deptal Dr. Juan Manuel Dávila requirió la elevación de la presente causa a juicio, realizándose la audiencia prevista por el Art. 14 de la Ley 13.811, ello con fecha 27 de mayo de 2014, conforme acta de ft. 86 y vta. Que en dicha audiencia se dispuso suspender el juicio a prueba por el término de un año, imponiéndole al imputado Jonathan Eduardo Gómez el cumplimiento de condiciones que surgen de la mencionada acta. Que vencido el término de la suspensión y verificándose en esta sede que el imputado no había cumplido mínimamente con las obligaciones impuesta, se la cita, en diversas oportunidades, a esta sede a fin que explique los motivos que le imposibilitaron dar cumplimiento con las mismas, no pudiendo ser encontrado en el domicilio fijado oportunamente. Ante tal circunstancia se resolvió Decretar su Rebeldeza y comparendo con fecha 01 de diciembre de 2015 (fs. 122 y vta.) Que ante la posibilidad que la Acción Penal se encontrara "prima facie" prescripta, a fs. 159 se ordenó la actualización de los antecedentes penales que pudiera detentar la imputada y se corrió vista al Sr. Agente Fiscal interviniente a fin que se pronuncie en su relación. Que a fe. 168 y vta., el Dr. Mario Rafael Pérez manifiesta que, no habiendo constatado acto procesal interruptivo del curso de la prescripción por lo que corresponde dictar el sobreseimiento por Prescripción de la Acción Penal. En consecuencia de conformidad con lo estatuido por el art. 324 del Código de Procedimiento Penal, y luego de analizar las causales en el orden dispuesto por el art. 323 del ritual, arribo a la conclusión de que si bien existen constancias fehacientes a efectos de acreditar la perpetración del hecho y por ende la autoría del imputado en el mismo, ha transcurrido en exceso el término que prevé la citada norma en el art. 62 como plazo de Prescripción de la acción, sin que se haya interrumpido el mismo por algún acto procesal constitutivo de secuela de juicio o comisión de nuevo delito. (art. 67 Inc. 4º del C. Penal). A raíz de ello, debe sobreseerse al imputado en orden al delito que se le imputa, por lo que omito el tratamiento y consideración de las demás cuestiones a las que alude el Art. 323 del C.P.P. Vale recordar en esta oportunidad, la prescripción de un instituto de Orden Público y sus efectos se producen de pleno derecho, debe decretarse aún de oficio, sin que medie petición de parte «... que la prescripción puede (y debe) ser declarada, incluso, de oficio, en cualquier instancia el proceso y por cualquier tribunal, por tratarse de una cuestión de Orden Público que, como tal, opera de pleno derecho, por el solo transcurso del tiempo ... « (cfr. en el orden nacional, entre varios, doct. C.S.J.N, Fallos 305:1236; 311:2205; 313:1224; 323:1785; 324:2778 y en el ámbito local, P. 71313, sent. de 16-11-2000; P. 63.579, sent. de 8-11-2000; P. 65.996, sent. de 5-IV-2000; P. 50.959, sent. de 17- V-2000; P. 61.271, sent. de 23-V/11-2000; P. 62.689, sent. de 3-X-2001; P 83.147, sent. de 14-I'v-2004, entre otras). En este tópico, enseña la doctrina que por las causales extintivas de la acción el proceso no puede continuar porque falta el presupuesto que lo impulsa. La existencia de alguna de estas causales (muerte del imputado, amnistía, prescripción. Y renuncia del agraviado en los delitos de acción privada) deben considerarse en cualquier etapa del juicio debido a que extinguen la acción; el delito puede existir como hecho material, pero el impedimento lo priva de sus efectos penales de modo que la jurisdicción debe paralizar su actuación porque no existe una acción penal sobre la cual pronunciarse. (véase "Código de Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires, Ley

11.922 Comentado y C.P.P, Resuelvo: Sobreseer Totalmente a Jonathan Eduardo Gómez, DNI N° 46.946.747, argentino, nacido el día 10 de Noviembre de 1995 en la localidad de General Madariaga, de estado civil soltero, de ocupación changarín, instruído, hijo de Juan Manuel (v) y de Teresa Salina (v), domiciliado en calle 18 y 103 de la localidad de General Madariaga, partido del mismo nombre, en orden al delito de "Resistencia a la Autoridad" previsto y sancionado en el art. 239 del Código Penal, que se denunciara en autos, en virtud de haberse extinguido por Prescripción la Acción Penal, por los fundamentos brindados en los considerandos que anteceden. Firme y consentida, vuelva a despacho a fin de practicar las comunicaciones de ley y resolver en relación a la rebeldía que pesa sobre la encartada. Regístrese, notifíquese al Defensor Oficial y Agente. Fiscal." Fdo. Christian Sebastián Gasquet. Juez. Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Como recaudo transcribo el auto que ordena el presente: Dolores, 5 de febrero de 2018. No habiéndose recibido en esta sede el oficio librado a la Comisaría de General Madariaga a fs. 170/17 y en consecuencia; procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Peía de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del código de Procedimiento Penal. Fdo. Christian Sebastián Gasquet. Juez. Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Juan Miguel Nogara, Abogado – Secretario.

C.C. 4.813 / may. 16 v. may. 22

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Juez Correccional de Tres Arroyos, Dr. Gabriel Giuliani, Secretaría Única a mi cargo, Departamento Judicial Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, en la Causa 218/2017, caratulada "Dante Nicolás Jensen por Hurto Agravado. (Art. 163 Inc. 3 Del C.P.), que instruyera la UFI N° 16 de la ciudad de Tres Arroyos, provincia de Buenos Aires, Departamento Judicial Bahía Blanca, bajo el N° de I.P.P. 02-01-001728-17 /00, a fin de solicitarle se publique por cinco (5) días en el Boletín Oficial, lo ordenado en la causa precitada y que dice: "Tres Arroyos, 26 de abril de 2018. Atento el resultado negativo de las diligencias efectuadas en el respectivo domicilio del imputado, DANTE NICOLÁS JENSEN, D.N.I. N° 38.291.827, sin apodos, de 22 años de edad, de estado civil soltero, de nacionalidad argentina, nacido el día 11 abril 1995, en la ciudad de Tres Arroyos, Provincia de Buenos Aires, hijo de Dante (f) y de Verónica Rodríguez (v), de conformidad con lo normado por los arts. 129, 303, 304 y concs. del C.P.P., cíteselo por edictos para que en el término de 5 días comparezca a estar a derecho por ante este Juzgado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su detención. Ordénase su publicación por ante el Boletín Oficial y prensa local. En consecuencia, notifíquese a la Agencia Fiscal y Defensa Oficial interviniente". Pdo. Gabriel Giuliani. Juez Correccional.

C.C. 4.817 / may. 16 v. may. 22

POR 5 DÍAS - La Fiscalía de Cámaras Departamental, Unidad Funcional de Instrucción y Juicio Nro. 5 a cargo de la Dra. María Fernanda Billone, sita en la calle Ricardo Balbín N° 1753 de la localidad de San Martín, Partido del mismo nombre, en el marco de la IPP nro. PP-15-00-054882-14/00, caratulada "Fernando Sebastián Muiños Guibaud s/ Denuncia", cita por el término de cinco días a FERNANDO SEBASTIÁN MUIÑOS GUIBAUD, bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde y ordenar su comparendo a primera audiencia, conforme lo normado en los Art. 129 y 303 del C.P.P. Se transcribe el auto que lo ordena: "San Martín, 07 de mayo de 2018. Atento lo informado a fs.159/160, y habiéndose intentado dar con el paradero de Fernando Sebastián Muiños Gibaud en reiteradas oportunidades conforme surge a fs. 36/39, 44/48, 52, 78, 83, 86, 90, 114/115, 122, 146//149 y 159/160, cítese al nombrado por edictos, el que se publicará durante cinco días en el Boletín Oficial, para que comparezca dentro del quinto día de finalizada su publicación ante ésta sede, a fin de ser notificado de la formación de la presente causa, y lo normado en el art. 60 del CPP, bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde y ordenar su comparendo a primera audiencia." Fdo. María Fernanda Billone (Agente Fiscal). San Martín, 10 de mayo de 2018. Gabriela A. Moreno

C.C. 4.781 / may. 16 v. may. 22

POR 3 DÍAS – María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° ME-826-2018- 6731, caratulada: "Navarro Sebastián Arnaldo s/ Hurto Simple, Amenazas Simples y Daño en Luján (B)", notifica al nombrado SEBASTIÁN ARNALDO NAVARRO, de la siguiente resolución: "Mercedes, 6 de abril de 2018. Autos y vistos: Los de la presente causa, regístrese y hágase saber a las partes la intervención de éste Juzgado, citándoselas a juicio por el plazo individual de diez días para cada una, a fin de que dentro del mismo interpongan las recusaciones que estimen pertinentes y ofrezcan las pruebas que pretendan utilizar en el debate conforme lo establece el art. 338 el C.P.P. A fin de dar cumplimiento con lo dispuesto en el párrafo precedente, hágase saber al Ministerio Público Fiscal que la presente causa se encuentra a su disposición desde el día 09/04/2018 al 18/04/2018 y al Sr. Defensor Oficial desde el día 19/04/2018 al 02/05/2018 (art. 139 del C.P.P.). Asimismo, póngase en conocimiento de las partes que para el caso de que sea voluntad de las mismas llevar a cabo la audiencia que estimen correspondan, deberán así solicitarlo en el escrito pertinente (arts. 338, 395 y 404 del C.P.P.). Sin perjuicio de lo proveído y surgiendo de la presente causa que respecto al delito de Hurto Simple, imputado a Andrés Rodas, se ordenó el archivo de las actuaciones (ver fs. 70 de la presente), no constando en autos la extracción de fotocopias certificadas, póngase en conocimiento del Sr. Agente Fiscal de Juicio tal circunstancia, a fin de que por intermedio de ese Ministerio Público Fiscal se remitan las copias fotostáticas pertinentes a la Unidad Funcional de Investigación N° 10 Departamental, a sus efectos. Finalmente, atento al antecedente que surge de fs. 126, requiérase a la Unidad Funcional de Instrucción N° 9 -Ayudantía Fiscal de Violencia de Género y delitos menores - Departamental, informe el estado actual de la I.P.P. n° 09-01-000293-18, seguida al encartado Navarro por el delito de Lesiones Leves. Hágase saber. Fdo. María Laura Pardini. Juez.". Fdo. Dra. María Laura Pardini – Juez.". Mercedes, 08, de mayo de 2018.

C.C. 4.789 / may. 16 v. may. 18

POR 5 DÍAS – El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a MORENO LUIS OSVALDO en causa nro. 13221-5 seguida a Flores Ricardo Agustín s/ Incidente de Libertad Asistida la Resolución que a continuación se transcribe: "Mar del Plata, 08 de mayo de 2018. - Autos y vistos. En función de lo informado por el Patronato de Liberados, designese audiencia para resolver en este incidente, a tenor de lo normado por los arts. 3 y ccts. Ley 12.256 y 105 tercer párrafo y cctes. C.P.P., para el día 12 de junio del corriente año a las 09:30 hs.- Oficiese a la Seccional Batán a efectos a efectos que se notifique al causante Flores Ricardo Agustín, domiciliado en calle 115 y 122 s/n de la localidad de Batán, que deberá concurrir a la sede de estos estrados en la fecha de la audiencia designada, bajo apercibimiento de revocar la libertad asistida oportunamente otorgada de no comparecer ordenándose su detención y traslado a establecimiento carcelario. Notifíquese a las partes. - Desconociéndose el domicilio de la víctima de autos, Sr. Moreno Luis Osvaldo, notifíquese al medio a los fines normados en el art. 129 CPP por medio de la publicación de edictos en el Boletín Oficial. Debiéndosele hacer saber también que tiene derecho a ser informado y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado,

cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación.- Requieresele también que manifieste si desea ser informada acerca de los pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer le modo para recibir comunicaciones considerándose su silencio como expresión de no desear ser informado. Fdo. Ricardo Perdichizzi, Juez.

C.C. 4.794 / may. 16 v. may. 22

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Ángel E. Palumbo, Juez momentáneamente a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Morón, en causa correccional N° 2.402 seguida a Jonatan Eduardo Ponce de León por el delito de Encubrimiento Calificado, del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese a JONATAN EDUARDO PONCE DE LEÓN, sin sobrenombres ni apodos, soltero, plomero, argentino, nacido el 24 de mayo de 1.989 en la localidad de Morón, instruido, hijo de Ángel Martín Ponce de León y de María de la Soledad Moya, titular del D.N.I. Nro. 34.514.235, mediante edicto a publicarse por el término de cinco (5) días a fin que comparezca a regularizar su situación procesal dentro del plazo de treinta (30) días corridos a contar desde la publicación, a este Juzgado, sito en la calle Colón y Almirante Brown, Edificio Penal, cuarto piso, sección "k" de la localidad y partido de Morón, provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde y ordenar su captura.- Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: Secretaría, 16 de febrero de 2018. Dr. Luis R. Lamperti Secretario.

C.C. 4.804 / may. 16 v. may. 22

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Ángel Eduardo Palumbo, Juez interinamente a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Morón, en causa correccional N° 2.561 seguida a Franco Alexander Benítez por el delito de Lesiones leves Calificadas y otro, del registro de la Secretaría Única, notifíquese por edicto a FRANCO ALEXANDER BENÍTEZ, titular del D.N.I. Nro. 38.776.775, argentino, soltero, empleado, con último domicilio sito en la calle Alberdi y Pedermera de la localidad de Flores, C.A.B.A.; nacido el día 30 de octubre de 1995, hijo de Francisco Benítez y de Hilda Menéndez, mediante edicto a publicarse por el término de cinco (5) días a fin que comparezca a regularizar su situación procesal dentro del plazo de treinta (30) días corridos a contar desde la publicación, a este Juzgado, sito en la calle Colón y Almirante Brown, edificio penal, cuarto piso, sección "k" de la localidad y partido de Morón, provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo.- Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: "Morón, 16 de febrero de 2.018.- En virtud de lo que se desprende de los informes policiales obrantes a fojas 113 vta. y 116 vta., líbrese edicto al Boletín Oficial de esta Provincia con el objeto de dar cumplimiento con lo normado por el artículo 129 del C.P.P.- Fdo.: Dr. Ángel Eduardo Palumbo, Juez P.D.S."-Secretaría, 16 de febrero de 2.018.- Luis R. Lamperti. Secretario

C.C. 4.805 / may. 16 v. may. 22

POR 2 DÍAS - El Presidente del Tribunal de Trabajo No. 5, Dra. Delia Ester Proni Leston, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón, sito en calle Brown esq. Colón Piso 3º, Cuerpo B, de Morón, comunica que en los autos caratulados "Ybarra, Horacio Andrés c/ Mongelos, Alejandro Marcos S/ Despido". Expte. 19519. Se ha resuelto: Morón 14 de febrero de 2013...No habiendo el accionado ALEJANDRO MARCOS MONGELOS contestado la demanda no comparecido a estar a derecho en el plazo que al efecto tenía, Decláraselo Rebelde (art. 12, 28 Ley 11.653, 59 del CPCC). Notifíquese a la demandada de conformidad con lo dispuesto por el art. 59 2º párrafo del CPC...Fdo. Dr. Luis A. Lettinich. Juez del Trabajo". "Morón, 3 de febrero de 2017. A fs. 91. Atento lo peticionado y de conformidad con lo dispuesto en los arts. 145 y 146 del C.P.C.C. (T.O. 13.912), y a los fines de notificar la rebeldía decretada a fs. 53, publíquese Edictos por el plazo de dos días hábiles y consecutivos en el Boletín Judicial y diario Sucesos de Ituzaingó de Ituzaingó. Fdo. Dr. Ambrosio M. Valle. Juez.

C.C. 4.797 / may. 16 v. may. 17

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Ángel Eduardo Palumbo, Juez interinamente a cargo del Juzgado en lo Correccional Nro.1 del Departamento Judicial Morón, en causa nro. 2383 (I.P.P. 10-01-002082-16/00 y su acorallada 10-01-002082-16/00) seguida a Bernado Miguel Carcano, Raul Mario Cárceles y Rodrigo Patricio Gélvez s/ Robo y Robo en Grado de Tentativa en Concurso Real entre sí, del registro de esta Secretaría Única, cítese y emplácese al nombrado RAUL MARIO CÁRCELES, -titular del D.N.I. nro. 40.848.862, de nacionalidad argentina, nacido el día 3 de agosto de 1.997 en la localidad y partido de Merlo, provincia de Buenos Aires, de estado civil soltero, hijo de. Mario de Raúl (v) y de Silvia Liliana González, de profesión u ocupación cuidador de autos, con último domicilio en la calle Betvedere Nro. 3.330 de la localidad de Castelar sur, partido de Morón, provincia de Buenos Aires, mediante edicto a publicarse por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a regularizar su situación procesal dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado sito en la calle Colón, esquina Almirante Brown, edificio penal, cuarto piso, sector "K" de la mencionada localidad, bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde y ordenar su captura (art. 129 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe el auto que ordena el libramiento del presente: "Morón, 20 de febrero 2.018. ...Finalmente, respecto del causante Raúl Mario Cárceles, en virtud de lo informado a fs. 425/29, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de esta Provincia, al nombrado Cárceles por el término de cinco (5) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a regularizar su situación procesal, bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde y ordenar su captura (art. 129 y 304 del C.P.P.). - Fdo. Dr. Ángel Eduardo Palumbo, Juez en lo Correccional interinamente a cargo. Secretaria, 20 de febrero de 2018. Carola Melconián. Auxiliar Letrada.

C.C. 4.803 / may. 16 v. may. 22

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (b), Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a CARLA MELINA FERNÁNDEZ, DNI. 38.527.054, argentina, instruida, soltera, ama de casa, sin apodos, nacida el día 1 de septiembre de 1994, hija de Roberto Carlos y de Norma Ester Acosta, con último domicilio registrado en la causa en calle Ruben Darío y Pio Collivadino s/n de La Reja, Partido de Moreno, para que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho respecto de la causa N° 693/18-3705 que se le sigue por el delito de Facilitación de Estupefacientes a título gratuito agravado por acaecer en lugar de detención en grado de tentativa conforme surge de la resolución que a continuación se transcribe. Mercedes, 10 de mayo de 2018.- Atento lo informado por la Comisaría de Moreno, a fs. 51 y vta., cítese por cinco días a la encausada Fernández Carla Melina para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde (art. 129 del C.P.P.) Dra. María Teresa Bomaggio. Ante mí: Marina Rosales. Auxiliar Letrada.

C.C. 4.802 / may. 16 v. may. 22

POR 5 DÍAS. - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a MANUEL LEONARDO VILLAGRA con último domicilio en calle Bolívar 1260 seguida a Jugo Franco Misael s/ Incidente de Salidas Transitorias, Régimen Abierto y Modificación del Cómputo de Pena, la Resolución que a continuación de transcribe: Mar del Plata, 02 de mayo de 2018.- 1.- En función del estado de autos, córrase vista de los informes producidos a tenor del art. 100 y ccts. Ley 12.256 a Fiscal y Defensa por el plazo de cinco días sucesivos, a fin que dentro de dicho plazo ofrezcan la prueba de la que intenten valerse en la audiencia de resolución oral a realizarse en autos en ampliación o complementación de los dictámenes producidos, haciéndose saber que en todos los casos, quedará a cargo de esa parte la citación de los testigos o peritos que propongan para ser escuchados en la audiencia a llevarse a cabo, como así también toda otra prueba ofrecida (incluso la documental), debiendo la parte requirente librar los oficios pertinente a fin de su producción.- Sin perjuicio de ello, designese audiencia para resolver en este incidente, a tenor de lo normado por los arts. 3 y ccts. Ley 12.256 y 105 tercer párrafo y cctes. C.P.P., para el día 22/05/2018 a las 09.30 horas.- Oficiese a la Unidad Penal que aloja al causante a fin de procederse al comparendo del nombrado para el día y horario de audiencia fijados, haciéndose saber que en caso de negarse a comparecer ante estos estrados, deberá recurrirse al auxilio de la Fuerza Pública, decretándose su comparendo compulsivo, a fin de celebrarse la audiencia prevista en esta incidencia, todo ello de conformidad con lo resuelto con fecha 14/5/2015 por la Sala Primera de la Excma. Cámara de Apelaciones y Garantías en el marco de la causa 26.964 caratulada "Salazar Martín Adrián s/ Incidente de Salidas Transitorias" en cuanto dispone "...No está prevista, a nuestro entender, la renuncia - ni expresa ni tácita- del encartado, de la realización de la audiencia oral prevista por ley y su consecuente resolución en esos términos...", haciéndole saber que en el día de la audiencia deberá acompañarse un gráfico de conducta actualizado, con indicación de las sanciones disciplinarias que hubiera recibido el nombrado y el Legajo Personal del interno.- III.- Oficiese a la Seccional Policial correspondiente al domicilio del Sr. Villagra Manuel Leonardo y al Sr. Jonathan Ezequiel Bascougnat, a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Debiéndosele hacer saber también que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias: Régimen de Semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación. Requierásele también que manifieste si desea ser informada acerca de los pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión de no desear ser informada. IV. Líbrese oficio a la Oficina de Expedientes Disciplinarios de la Unidad Penal 15 requiriendo se remita a este Juzgado, en carácter urgente el acta de inicio de las actuaciones que determinarán la infracción de parte del causante Jugo Franco Misael de los reglamentos carcelarios en fecha 26/03/2018, notificaciones cursadas a la Defensa y demás partes sobre la audiencia de descargo a producirse, audiencia de descargo recibida al causante, testimoniales producidas por los funcionarios penitenciarios, acta de incautación y, en su caso, fotografía de los elementos habidos, y toda otra circunstancia que conforme las actuaciones administrativas pertinentes en relación al sancionado.- Fdo. Ricardo Perdichizzi, Juez de Ejecución.". Mar del Plata 08 de mayo de 2018.- Autos y vistos: Desconociéndose el domicilio del Sr. Manuel Leonardo Villagra, notifíquese al mismo a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Fdo: Ricardo G. Perdichizzi, Juez"

C.C. 4.795 / may. 16 v. may. 22

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, notifica a LIDIA ELISABET NAVARRO la parte pertinente de la sentencia definitiva dictada en los autos "Mocciaro Marta Emilce c/Navarro Lidia Elisabet S/Cumplimiento de Contratos Civiles/Comerciales": "Bahía Blanca, 18 de octubre de 2016. Por estos fundamentos, disposiciones legales citadas y lo prescripto por la norma de los Arts.34 inc. 4° y 163 inc. 6° del C.P.C.; 168 primer párrafo y 171 de la Constitución Provincial Fallo:- esta causa seguida por Marta Emilce Mocciaro contra Lidia Elisabet Navarro: haciendo lugar a la demanda de cumplimiento de contrato y escrituración, condenando a la accionada a accionar, dentro de los treinta días de consentido o ejecutoriado el presente pronunciamiento, el inmueble individualizado en el Resultando primero (arg. Arts. 34 inc. 4° y 163 inc. 6° del C.P.C), debiendo las partes observar los deberes de colaboración recíproca y abstenerse de actos antifuncionales, bajo apercibimiento de ser suscripta por el infrascripto a costa de la demandada (Art. 163 inc. 7°, 510 y 511 del C.P.C). Con costas según lo establecido en el Considerando quinto. Difiérese la regulación de los honorarios del letrado de la actora y del mediador intervinientes para cuando exista base cierta para hacerlo (arg. Art. 51 del Dec. Ley 8904/77). Notifíquese (Art.135 inc.12 del C.P.C)... (Fdo.) Rubén Edgardo Moiola, Juez", 3 de mayo de 2018. Ingrid J. Guglielmi, Secretaria.

C.C. 4.819 / may. 17 v. may. 18

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Contencioso Administrativo de Bahía Blanca cita y emplaza por diez (10) días a MARÍA VICTORIA REYZABAL para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados "Ministerio de O. y S. P. Adm. Gral. Vialidad c/Reyzabal María Victoria y Otros S/Expropiación Directa - Otros Juicio N° 15575" bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Bahía Blanca, 25 de abril de 2018". Fdo.: Francisco Norberto García, Secretario. Juzgado de Primera Instancia Contencioso Administrativo. Bahía Blanca, 25 de abril de 2018. Fernando N. García, Secretario.

C.C. 4.843 / may. 17 v. may. 18

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil N° 2 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, (Ex Tribunal de Menores N° 5) a cargo de la Dra. Marta Pascual, Secretaría a cargo de la Dra. Daniela Losada, notifica y emplaza por el plazo de cinco (5) días a JULIA ALEJANDRA OVEJERO, respecto del decisorio dictado por esta Judicatura, en los autos N° 22209, caratulados "Sanabria, Mariano S/Internación", que reza: "Lomas de Zamora, 05 de Octubre de 2016. Autos y Vistos:... Resuelvo: 1.- Decretar el cese de intervención en las presentes actuaciones, notificando a las partes y haciendo saber tal decisorio al Servicio Zonal de Promoción y Protección de Derechos del niño de Lomas de Zamora. 2.- Remitir la presente causa al archivo Dptal. solicitando la extracción de fotocopias de la totalidad de la misma. 3.- Cumplido que sea el punto 2, certifíquense las fotocopias recibidas y remítanse a la Receptoría Gral. de expedientes, a fin que sean radicadas ante el Juzgado de Familia N° 6, toda vez que la resolución de estos autos se encuentra supeditado al tratamiento del expediente N° 21376-2015 "Ovejero, Julia Alejandra S/Determinación de la Capacidad Jurídica". Notifíquese. Regístrese. Archívese. Fdo.: Marta Pascual, Juez. Ante mí. Daniela Losada, Secretaria". Lomas de Zamora, 10 de mayo de 2018. Téngase presente y dado que no se ha podido notificar a la Sra. Julia Alejandra Ovejero de lo resuelto a fs. 560/562 y conforme el resultado de la diligencia ordenada a fs. 594 "in fine", notifíquese a la nombrada del decisorio aludido, mediante edicto a publicarse en el Boletín Oficial, por el término de (5) días, conforme lo normado por el Art. 145 del C.P.C.C. A tal efecto, librese oficio a dicho organismo. Marta Pascual, Juez.". Daniela Losada, Secretaria.

C.C. 4.846 / may. 17 v. may. 23

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial Junín, cita a los herederos de MARTINO JUAN BAUTISTA y/o a quienes se consideren con derechos sobre el bien inmueble ubicado en Junín cuya nomenclatura catastral es: Circ. I, Sección E, Manzana 15, Parcela 25, Folio 1337/1975, del partido de Junín, Partida Inmobiliaria: 29428 del partido de Junín(B), para que en el término de 10 días se presenten en autos a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente. El presente edicto ha sido ordenado en autos: "Lepera Eva Evelia c/Martino Juan Bautista S/Materia a Categorizar" (Expte. N° 5809-2017). Junín, 23 de abril de 2018. Gustavo O. Astrada, Auxiliar Letrado.

C.C. 4.847 / may. 17 v. may. 18

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por el término de 5 (cinco) días a CARLOS HERNÁN ENRIQUE, titular del DNI 43.331.676 de nacionalidad argentina, nacido el día 25 de junio del año 1999, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, sito en la calle Talcahuano N° 278 1° piso de la localidad de Banfield, de lunes a viernes de 8:00 a 13:30 horas a estar a derecho (Art. 129 del C.P.P.), en el marco de las actuaciones registradas bajo el número 56.207/1. Para mayor recaudo a continuación se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 5 de marzo de 2.018.- I-...II- En otro contexto, vistas reiteradas incomparencias de Carlos Hernán Enrique, a las audiencias ordenadas a fs. 138/139 y 148/vta., y teniendo en cuenta lo informado por el Defensor Oficial, Dr. Darío Bagú a fs. 160, quien refirió ignorar el paradero del mencionado, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 129 del Código Procesal Penal, cítese y emplácese al referido para que en el plazo de 5 (cinco) días comparezca ante esta Sede a estar a derecho. III- A tales efectos, líbrese edictos y publíquese en el Boletín Oficial por el plazo de 5 (cinco) días en forma gratuita. IV-..." Liliana Rigueiro, Prosecretaria.

C.C. 4.849 / may. 17 v. may. 23

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil N° 1 Departamental, por disposición de órgano Superior, cita y emplaza por el término de 5 (cinco) días a MATÍAS ALEXANDER OVEJERO, de nacionalidad Argentina, nacido el día 21 de diciembre del año 2.000, estado civil soltero,, a fin de que comparezca a este Juzgado, sito en la calle Talcahuano n° 278 1° piso de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, de lunes a viernes en el horario de las 08:00 a 14:00 horas a estar a derecho (art 129 del C.P.P.), en el marco de las actuaciones registradas bajo el número 89.92/1. Para mayor abundamiento a continuación se transcribe el auto que así lo ordena: " Lomas de Zamora, 9 de noviembre de 2.017.-I-...II-...III- Teniendo en cuenta el contenido de la pieza que luce a fs. 195, como así también lo informado mediante la pieza de fs. 200 por parte del Ministerio Público de la Defensa, y en razón de ignorarse el domicilio de Matías Alexander Ovejero, de conformidad con lo dispuesto en el art. 129 del C.P.P, cítese y emplácese al referido para que en el plazo de 5 días comparezca a esta Sede a estar a derecho. A tales efectos, líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el plazo de 5 (cinco) días en forma gratuita. Fdo: Miriam Buzzo, Juez". Dado, firmado y sellado en la sala de mi público despacho, en Lomas de Zamora, a los 9 días del mes de abril del año 2018. Liliana Rigueiro, Prosecretaria.

C.C. 4.851 / may. 17 v. may. 23

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez a Titular del Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Isabel Ación, cita y emplaza por el término de cinco días a FACUNDO NICOLÁS BENÍTEZ, de nacionalidad argentina, nacido el día 23 de octubre de 2000 en Lomas de Zamora, titular del DNI 42.964.774, con domicilio en la calle Campana N° 2688 del barrio Villa Amelia de la localidad de Ingeniero Budge, partido de Lomas de Zamora, a fin de que comparezca por ante este Juzgado sito en la calle Talcahuano N° 278 de la Ciudad de Banfield, 1° piso, de lunes a viernes de 8:00 a 13:30 horas a estar a derecho (Art. 129 del C.P.P) en el marco del incidente de Ejecución de Sentencia N° 49.309. Para mayor ilustración se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 16 de abril de 2018... III- Ahora bien, en razón de ignorarse el domicilio de Facundo Nicolás Benítez de conformidad con lo normado en el Art. 129 del C.P.P cítese y emplázase al mencionado para que en el plazo de 5 días comparezca a estar a derecho. Líbrese Edicto y publíquese en forma gratuita en el Boletín Oficial por el plazo de ley. Fdo. Isabel Ación, Juez". Lomas de Zamora, a los 17 días del mes de abril de 2018. Liliana Rigueiro, Prosecretaria.

C.C. 4.852 / may. 17 v. may. 23

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez integrante del Tribunal Único de Responsabilidad Penal Juvenil del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por el término de 5 (cinco) días a RODRIGO LUCIANO FERNÁNDEZ VERGARAS, titular del DNI 37.358.112 de nacionalidad argentina, nacido el día 26 de junio del año 1993, a fin de que comparezcan por ante este Tribunal, sito en la calle Talcahuano N° 278 1° piso de la localidad de Banfield, de lunes a viernes de 8:00 a 13:30 horas a estar a derecho (Art. 129 del C.P.P), en el marco de las actuaciones registradas bajo el número TR-285. Para mayor recaudo a continuación se transcribe el auto que así lo ordena: " Lomas de Zamora, 23 de marzo de 2018.- I-... Vistas las reiteradas incomparencias de Rodrigo Luciano Fernández, a las audiencias ordenadas a fs. 445, 450, 463, 469, 473, 486 y 491 y teniendo en cuenta el contenido del informe de fs. 517, como así también lo informado por el Defensor Oficial, Dr. Darío Bagú a fs. 519, quien refirió ignorar el paradero del mencionado, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 129 del Código Procesal Penal, cítese y emplácese a los referidos para que en el plazo de 5 (cinco) días comparezcan ante esta Sede a estar a derecho. II- A tales efectos, líbrese edictos y publíquese en el Boletín Oficial por el plazo de 5 (cinco) días en forma gratuita. III-..." Dado, firmado y sellado en la Sala de mi Despacho, en Lomas de Zamora, a los 16 días del mes de marzo del año 2018. Emiliana Cassetta, Secretaria.

C.C. 4.853 / may. 17 v. may. 23

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Monte Hermoso, en autos "Torres Andrea Celeste c/ Abdala, Ricardo Félix y del Pino, María Rosa s/ Alimentos", Expte. N° 2.738/15, cita y emplaza a la sra. MARÍA ROSA DEL PINO por el plazo de dos días, a fin de que comparezca a hacer valer sus derechos en autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Pobres y Ausentes que corresponda (arts. 341, 145, 146 y 147 C.P.C.C). Se deja expresa constancia que a la actora Sra. Torres Andrea Celeste se le ha otorgado el beneficio provisional de litigar sin gastos." Monte Hermoso a los 20 de abril de 2.018. Adriana del C. Genaisir. Secretaria.

C.C. 4.839 / may. 17. v. may 18

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 5 del Departamento Judicial de San Martín, a cargo de la Dra. María Alejandra Massini, Secretaria, a cargo de la Dra. Paula Baggio, cita y emplaza por el término de dos (2) días a la sra. VALLEZ GEMINA ALEJANDRA, madre biológica de la niña Vallez Cielo Solange, nacido el día 18 de mayo de 2016, y/o quien se considere con

derecho; a que comparezca a tomar intervención en los autos caratulados "Vallez Cielo Solange s/ Abrigo (405)" Expte. Nro. 65.837 bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de nombrarle Defensor Oficial en juicio. Gral. San Martín, 3 de mayo de 2018. Dra. María Alejandra Massini. Juez.

C.C. 4.842 / may. 17 v. may. 18

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 07 del Departamento Judicial La Plata, a cargo del Dr. Federico Martínez, Secretaría Única, comunica que en autos "Lezica Mario Agustín s/ Quiebra (Pequeña)" - Exp. N°23.301-2018, con fecha 23 de abril de 2018 se ha declarado la quiebra de MARIO AGUSTÍN LEZICA, D.N.I. N° 4.648.860, C.U.I.L. N°20-04648860-2, con domicilio en calle 77N° 81 E/ 118 Y 119 de La Plata, Provincia de Buenos Aires. De conformidad con lo previsto por el art. 89, Ley 24.522, se ha ordenado lo siguiente: Ordenar a la fallida y a los terceros que tengan bienes de propiedad de aquél, los entreguen al Síndico (inc.3° art. citado)... Prohibir todo pago o entrega de bienes a la fallida, bajo apercibimiento de declararlos absolutamente ineficaces (inc. 5° art. citado) Fechas e Informes:...11°) Fijase plazo hasta el día 25 de junio de 2018 para que los acreedores soliciten la verificación de sus créditos ante la Sindicatura (arts. 132 y 88 inc. 11 L.C), Debiendo el Síndico presentar el informe individual el día 22 de agosto de 2018 y el general el día 03 de octubre de 2018. Síndico designado: Cra. Roxana Lujan Galante. Domicilio: Diagonal 73 N° 1662 1° C- La Plata, 11 de mayo de 2018. Marcos Guillermo Otegui. Auxiliar Letrado.

C.C. 4.856 / may. 17 v. may. 23

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez a cargo, por disposición de Órgano Superior, del Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil n° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por el término de 5 (cinco) días a MAXIMILIANO BRUNO, sin apodos referidos, de nacionalidad argentina y 25 años de edad, nacido el día 14 de mayo de 1.992, titular del D.N.I. N° 36.498.487, hijo de Daniel Alberto Bruno y de Gladys Alejandra Morales, de estado civil soltero, instruido, a fin de que comparezca por ante este Juzgado, sito en la calle Talcahuano n° 278 de la ciudad de Banfield, 1° piso, a estar a derecho en el marco de los autos registrados bajo el n° 19.624/1, bajo apercibimiento de declarárselo en Rebeldía. Para mayor ilustración se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 26 de marzo de 2.018.-...IIII- Sin perjuicio de lo solicitado por el Agente Fiscal Dr. Hernán Enrique Ceruti a fs. 232, en razón de ignorarse el domicilio de Maximiliano Bruno, conforme surge de las piezas de fs. 234/236, cítese y emplázase al mencionado por el plazo de 5 días a presentarse a estar a derecho por ante este Organismo bajo apercibimiento de declarárselo en Rebeldía. A tales efectos, líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el plazo de 5 (cinco) días en forma gratuita. Fdo: Isabel Ación- Juez". Emilia Cassetta. Secretaria.

C.C. 4.855 / may. 17 v. may. 23

1. LA PLATA

POR 3 DÍAS - La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Maril Julio César s/ Sucesorio Ab Intestato" Expte. N° 15077, cita y emplaza por el término de treinta (30) días al Sr. SANTIAGO ALCIDES MARIL, M.I. N° 4.027.020, para que comparezca en dichas actuaciones en carácter de heredero del causante Julio César Maril, M.I.: 8.659.609, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 26 de Diciembre de 1990. Paraná, 02 de marzo de 2018.

L.P. 19.175 / may. 15 v. may. 17

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 17 del Departamento Judicial de La Plata, a cargo de la Dra. Sandra Nilda Grahl, Secretaría Única, cita y emplaza a los herederos del señor MARTÍN EMILIANO BARZABAL, para que dentro del plazo de cinco días comparezcan a tomar intervención que les corresponda y hagan valer sus derechos en los autos "DÍAZ, Patricia c/ Barzabal, Martín y Otros s/ Daños y Perjuicios" (Expediente n° 37477), bajo apercibimiento de Rebeldía (Art. 43 y 53 Inc. 5° CPC). La Plata, 9 de Mayo de 2018. Firmado Dra. Romina Dellapittima. Auxiliar Letrada.

L.P. 19.186 / may. 16 v. may. 17

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 2, Departamento Judicial de La Plata, Secretaría a cargo de la Dra. Ana Soledad Varotto, en autos caratulados: "DÁVILA, RODRIGO GERMÁN c/ZONCO, FERNANDO LUCIO S/Acciones de Reclamación de Filiación" Expte. 46.427, cita y emplaza por 15 días a fin de que quien se considere con derecho a la inscripción Dávila Zonco Rodrigo Germán, formule oposición en el término de quince días hábiles (Art. 70 del CCyC). La Plata, 21 febrero de 2018.

L.P. 19.261 / 1° v. may. 17

2. CAPITAL FEDERAL

POR 5 DÍAS - Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 20 del Dr. Eduardo E. Malde Secretaría N° 40 del Dr. Guillermo Pesaresi, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 Piso 4to. de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, informa que el día 22 de marzo de 2018 se decretó la apertura del Concurso Preventivo de "DAYCHE S.A." CUIT 30-70265976-7, Expediente número 2994/2018. Los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos para su verificación ante el Síndico: Serafini, Campesino y Asociados en el domicilio sito en Iberá 5316 piso 3° departamento "A" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y domicilio alternativo en la calle Talcahuano 438, piso 5° "E" Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el horario de 14 a 18 horas, tel.4372-3535 y 52170240 hasta el día 8/06/2018. Asimismo se deja constancia que se han fijado los días 7/08/2018 y 19/09/2018, respectivamente, para la presentación de los informes previstos por los artículos 35 y 39. El periodo de exclusividad finalizará el día 12/04/2019. La audiencia informativa se realizará en la sede del Juzgado el día 5/04/2019 a las 10:30 horas. Buenos Aires, 19 de abril de 2018. Guillermo M. Pesaresi - Secretario

C.F. 30.750 / may. 14 v. may. 18

POR 2 DÍAS - El Tribunal de Trabajo N° 3 del Departamento Judicial de San Isidro, sito en Ituzaingó 340, piso 7°, de San Isidro, notifica al sr. CARLOS MANUEL RAMIREZ titular del DNI 28.537.869 que en el expediente caratulado: "Fecha, Víctor Orlando y Otros c/ INC S.A. s/ diferencias salariales" (Expte. N° 30.510/06), que tramita por ante este Órgano, se ha resuelto: "San Isidro, 26 de septiembre de 2013. Atento la renuncia al poder formulada por el letrado Gertrudis Antonia Romero por la parte

actora, intímase a la misma para que dentro del plazo de diez días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de tener por constituido su domicilio en los estrados del tribunal, y de declararla Rebelde si la contraria lo solicitare (arts. 41, 53 inc. 1º, 59 1er. párr C.P.C.C; 12 y 63 Ley 11.653). Notifíquese al domicilio real denunciado, quedando a cargo del Sr. letrado la confección y diligenciamiento de la cédula respectiva.- Asimismo, hácese saber al letrado renunciante que deberá continuar en el desempeño de su misión hasta tanto venza el plazo acordado precedentemente, bajo apercibimiento de Ley (arts. 53 inc. 1º C.P.C.C y 63 Ley 11.653). Notifíquese.- Fdo. Gustavo Alberto Canabal. Juez". "San Isidro, 28 de abril de 2016.- Advirtiéndose en este acto que las presentes actuaciones se encuentran mal foliadas, procédese a su refoiliatura a partir de fs.166, manteniéndose la foliatura original y encerrándose en un círculo la nueva- Agréguese. Habiéndose dado cumplimiento con lo dispuesto por el art. 145 del C.P.C.C., practíquese por edictos la notificación ordenada a fs. 183, dejándose constancia que las copias de la demanda se encuentran a su disposición en Secretaría, los cuales se publicaran en el Boletín Oficial y en el Diario "El día de Merlo" de Merlo, durante dos días... Fdo. Sara A. Nasiff. Juez". "San Isidro, 10 de agosto de 2017. Amplíese el auto de fs. 234 y consecuentemente publíquese asimismo edictos en los términos de los ordenados en la mentada foja, en el "Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Fdo. Gustavo Alberto Canabal. Juez. Sara A. Nasiff. Vera Noemi Peralta. Juez. San Isidro, 29 de diciembre de 2017. Luciana Romano. Auxiliar Letrada.

C.F. 30.785 / may. 17. v. may. 18

3. MAR DEL PLATA

POR 5 DÍAS - Juzgado Civil y Comercial N° 4 Secretaría Única del Depto. Jud. Mar del Plata hace saber que en autos "Latorre María Aida S/Concurso Preventivo (Pequeño)" Expte. N° MP-9464-2018, el 11-04-2018 se presentó y el 18-04-2018 se ordenó la apertura del Concurso Preventivo de la Sra. MARIA AIDA LATORRE (DNI 4.955.359) con domicilio real en la calle Arenales 2942, P.B. "L" y domicilio constituido en calle Catamarca 2076, 5° "C", ambos de Mar del Plata. Se ha fijado hasta el día 9 de agosto de 2018 para que los acreedores presenten los títulos justificativos de sus créditos ante la Síndico designada, C.P.N. Ana María Rabino, los días hábiles judiciales en el horario de 8 a 13 y de 14 a 17 en el domicilio de Rawson 2272 de Mar del Plata. Se ha fijado el día 24-09-2018 como fecha hasta la cual la Síndico deberá presentar el Informe Individual, designándose el día 06-11-2018 para la presentación del Informe General y el día 21-09-2019 para llevarse a cabo la Audiencia Informativa. Mar del Plata, mayo 4 de 2018. María S. Domínguez, Auxiliar Letrada.

M.P. 34.096 / may. 14 v. may. 18

5. LOMAS DE ZAMORA

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por el término de diez días desde la última publicación a los Sres. FRANCISCO RODRIGO, LUCIO RINCON y GUIDO HUMBERTO CAPRILI y/o a sus herederos, como así también a todo quien se considere con derecho sobre el inmueble sito en calle Córdoba N° 46 de Banfield, pdo. de Lomas de Zamora, Nomenclatura Catastral: Circ. VI; Secc. B; Mza. 44; Parc. 19-a, Partida Inmobiliaria: 063-60431, a que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "Cristóbal Brun Silvia María y Otro c/Carrasco Irene del Carmen y Otros S/Prescripción Adquisitiva" Expte. 803.54, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor Oficial para que los represente. Lomas de Zamora, 17 de abril de 2018. Fabián M. Ratti, Auxiliar Letrado.

L.Z. 46.697 / may. 16 v. may. 17

6. SAN MARTÍN

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1º Inst. Civ. y Com. N° 4 del Dpto. Judicial San Isidro, a cargo del Dr. Miguel L. Álvarez, Secretaría Única, en los autos caratulados "Alderete Paniagua Prisciliana c/ Cherbavaz de Riestra Lidia Ana y Otro s/ Prescripción Adquisitiva", se dispuso citar a los Sucesores de LIDIA ANA CHERBAVAZ DE RIESTRA y a quienes se crean con derechos al dominio del inmueble objeto de autos, para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente (Arts. 145 y 341 del CPCC). Los datos catastrales del inmueble son: Circ. XI -Secc. B-Manz. 82b-parc.8- Insc. Dom. F° 1494/61 sito en la calle Sabogal 1594 entre Maza e Ituzaingó, de Del Viso, Pdo. de Pilar. Pcia. Bs. As. San Isidro, de abril de 2018.

S.M. 52.619 / may. 16 v. may. 17

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 2 del Dpto. Judicial de San Martín, sito en Ayacucho N° 2301, P.B., de San Martín, Pcia. de Buenos Aires, en los autos caratulados: "NIEVA FERNANDEZ MARIELA S/Cambio de Nombre" (Expte. N° 69.256), cita a todos los que se consideren con derecho a formular oposición a la supresión de apellido paterno petitionado por Mariela Nieva Fernández, dentro de los quince días hábiles computados desde la última publicación. San Martín, 15 de marzo de 2018. Mariana S. Hemmerling, Auxiliar Letrada.

S.M. 52.654 / 1º v. may. 17

8. MORÓN

POR 1 DÍA - EL Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, a cargo de la Dra. Gabriela Fernanda Gil, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón, sito en Brown y Colon, 2º Piso, cita la sra. FLORENCIA BASSANO en los autos caratulados "luzzolino Gregorio c/ Bassano Florencia y Otros/ cobro ejecutivo de alquileres" expediente 19563-2010 para que dentro del término de cinco días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, en los términos de fojas 32, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él y al garante. El auto que lo ordena dice: Morón, 29 de junio de 2010.-...Cítese al inquilino para que dentro de cinco días comparezca personalmente a manifestar si resulta ser locatario o arrendatario y, en caso afirmativo, exhiba el último recibo (art. 523 inc. del C.P.C.C); y al fiador, dentro del mismo plazo, para que comparezca personalmente a reconocer la firma del contrato mencionado (art. 524 del C.P.C.C), bajo apercibimiento de lo dispuesto en los arts. 523 inc. 2º, 524 tercer párrafo y 525 del C.P.C.C. Fdo. Dra. María P. Dolores Ogando. Juez. Morón, 27 de marzo de 2015. Proveyendo el escrito presentado por la parte actora, obrante a fs. 126 Donde manifiesta-so-

licita: Atento al estado de las actuaciones y de conformidad con lo dispuesto por el art. 145 y 529 del C.P.C.C., cítese a Florencia Bassano por edictos, los que se publicaran por un día en el Boletín Oficial de la República Argentina y en el diario "La Acción" de Morón, para que en termino de 5 días comparezca en autos a tenor del auto de fs. 32, debiendo transcribirse el auto en cuestión en el edicto pertinente. Fdo. Gabriela Fernanda Gil. Juez. Morón, 9 de mayo de 2018.

Mn. 60.619

9. MERCEDES

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Familia Nº 2 del Departamento Judicial de Moreno -Rodríguez, a cargo Juez Dra. Ana Rita Di Laura Secretaria Única a cargo Dra Patricia Alejandra Monaco, sito en calle Aristóbulo del Valle Nº 2864 de Moreno, cita y emplaza a PAUSE ESTEBAN CESAR DNI 27.474.729 ,en los autos caratulados; " Chávez Sandra Vanesa c/Pause Esteban César S/Filiacion (Expte. Nº 107.187/2016),que tramita por ante este órgano, para que dentro del término de diez días (10) de notificado la presente conteste demanda y ofrezca prueba bajo apercibimiento para el supuesto de falta de contestación de nombrarle Defensor Oficial para que lo represente en el presente proceso. El auto que lo ordena dice: Moreno 8 de agosto de 2016. De la acción que se deduce que tramitará según las normas del proceso sumario (Art. 838 CPCC), traslado a la contraria por el término de (10) días , a quien se cita y emplaza para que conteste conforme a lo dispuesto en el Art. 354 del CPCC y comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de Rebeldía (Arts. 59 y 484 del mismo código) y lo dispuesto por el Art. 840 del ritual. Moreno 8 de noviembre de 2017(...) y atento lo dispuesto por los Arts. 145 y 146 del C.P.C.C. Practíquese la notificación al demandado Pause Esteban Cesar , por medio de Edictos que se publicarán por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario "La Acción - Saavedra 33 Moreno , para que dentro del término de diez (10) días de notificado la presente conteste demanda y ofrezca prueba bajo apercibimiento, para el supuesto de falta de contestación de nombrarle Defensor Oficial para que lo represente en el presente proceso. Moreno, noviembre de 2017.

Mc. 66.718 / may. 14 v. may. 16

10. JUNÍN

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1 del Departamento Judicial Junín (B), sito en Álvarez Rodríguez 141 de Junín, Dr. Fernando H. Castro Mitarotonda, en autos "Pereyra Héctor, Joaquín s/ concurso preventivo (pequeño). Expte. Nº 9300-2017", ordenó la apertura del concurso preventivo de HÉCTOR JOAQUÍN PEREYRA, CUIT 20-04821977-3, domiciliado en Avellaneda 864 de Los Toldos Pdo. de Gral. Viamonte (B). Los acreedores deberán insinuar la verificación de sus créditos ante el Síndico, Cdor. Mateo García Ribot, en su domicilio constituido de Ataliva Roca Nº 229, de Junín (B), hasta el día 10 de julio de 2018 para presentar a la Sindicatura los títulos justificativos de sus créditos y títulos respectivos, contando hasta el día 07 de agosto de 2018 para proceder, si lo consideraren pertinente a observar los créditos insinuados y los controvertidos. Asimismo, se hacer saber, si los hubiere, a los trabajadores de la concursada, que no tuvieren el carácter de acreedores que tendrán derecho a revisar los legajos y ser informados por la Sindicatura acerca de los créditos insinuados (último párrafo Art. 34 L.C.Q. -incorporado por Ley 26.684-). Se hacer saber que la Sindicatura deberá presentar los informes, individual y general, los días 05 de septiembre de 2018 y 18 de octubre de 2018, respectivamente (Art. 14 inc. 9, 35, 39 L.C.Q). Se fija para el día 14 de mayo de 2019 la clausura del período de exclusividad y para el día 08 de mayo de 2019 a las 10:00 horas a los fines de la celebración de la audiencia informativa, a la que podrán concurrir los acreedores que así lo deseen y se notificará a los trabajadores del deudor mediante su publicación por medios visibles en todos sus establecimientos. Fdo. Dr. Fernando H. Castro Mitarotonda, Juez; Dr. Federico Gallardo, Secretario. Junín, de mayo de 2018.

Jn. 69.552 / may. 16 v. may. 22

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, Secretaría Única de Junín, en los autos: "Nuozzi, Amelia Teresa c/Misiunas Juan S/Prescripción Adquisitiva" Expte. 5093/2012, cita y emplaza por diez (10) días al demandado Sr. JUAN MISIUNAS y/o JUANA MISIUNAS, sus herederos y/o todo aquel que se considere con derechos al respecto del bien inmueble objeto de litis ubicado en calle Roque Sáenz Peña Nº 1017 de la Ciudad de Junín Nom. Cat.: Circ. I, Sección F, Mza.: 83, parcela 13 b, Folio 181 año 1977, Pda. 22137 para que en el término de 10 días se presenten en autos a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente (Arts. 146, 146, 681 del C.P.C.C. Fdo. Dr. Fernando Castro Mitarotonda, Juez. Junín, 3 de abril de 2018. Gustavo O. Astrada, Auxiliar Letrado.

Jn. 69.549 / may. 16 v. may. 17

19. QUILMES

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 17 de Quilmes a cargo del Dr. Fernando Sarries, Secretaria Única a mi cargo, sito en Calle Alvear Nº 465/69 P.B. de Quilmes, comunica que por cinco (5) días que con fecha 05/03/18 se dispuso la Apertura del Concurso Preventivo de Provenza Due Services 71237781-6, domiciliada en la calle Libertad Nº 1491 de Quilmes. Se ha designado Síndico a los Contadores Giménez Enrique Gustavo, DNI 10.526.830, Granados Carlos Daniel, D.N.I 10.815.215, y Giménez Giménez Guillermo Carlos, DNI 17.754.845, Estudio de Contadores Síndicos Categoría A Giménez-Granados y Asociados" con domicilio en la calle Lavalle Nº 959 de Quilmes, ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación hasta el día 13/07/18 de lunes a viernes de 14 a 18 Horas. La Audiencia Informativa, tendrá lugar el día 14/02/2019 a las 10.00 Hs. en la Sala de Audiencias del Juzgado. Claudia Marina Bragoni. Secretario. Claudia Marina Bragoni. Secretario. Quilmes, abril 27 de 2018.

Qs. 89.991 / may. 14 v. may. 18

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo civil y comercial Nº 6 de Quilmes secretaria única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUBRANO LAVADERA VICENTE. Quilmes, 6 de noviembre de 2017. Fdo. Dra. Gabriela S. Massone.

Qs. 89.904 / may. 15 v. may. 17

13. TRENQUE LAUQUEN

POR 2 DÍAS – El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única, del Dep. Jud. De Trenque Lauquen, sito en calle 9 de Julio 54, cita por cinco días a MARÍA EUGENIA GENOVA, DNI 33.829.276 para que comparezca a tomar intervención en los autos caratulado Banco de la Pampa c/ Genova, María Eugenia s/ cobro ejecutivo”, Expte. Nro. 94.203, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes para que lo represente. Trenque Lauquen, 13 de marzo de 2018. Diego B. Veinticinque, Secretario.

T.L. 77.401 / may. 17 v. may. 18

14. DOLORES

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Maipú, Secretaria Única, cita y emplaza por el plazo de 2 días para que en el término de diez (10) días a los sucesores del Sr. ENRIQUE JOSÉ PRINA y/o a quien consideren con derecho sobre el inmueble que se identifica catastralmente como Circunscripción I, Sección B, Chac. -Quinta 21, Partido 066 del Partido de Maipú a fin de que tomen intervención que corresponda en los autos: “Díaz Eduardo Horacio c/Prina Armando Orlando s/ Usucapión” N° 35.806, en trámite por ante dicho Juzgado y Secretaria, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial para que los represente en juicio (art. 681 del C.P.C.C.). Maipú, 23 de abril de 2018. Fernando M. Laxalde, Secretario.

Ds. 79.243 / may. 17 v. may. 18

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Pinamar, Secretaría Única de la Dra. Silvia Guglielmetti, del Departamento Judicial de Dolores; cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MEOQUI ALFREDO HUGO. Pinamar, 3 de abril de 2018. Juan G. Valenzuela, Secretario.

Ds. 79.242

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Castelli, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don MAURICIO FABIAN ARENAS. Castelli, 18 de abril de 2018. Ángela M. Elida Teruggi. Abogada.

Ds. 79.244

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial Dolores a cargo de la Dra. Daniela Galdos, Secretaria Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MORCELLA FRANCISCO ANSELMO. L.E. N° 1.284.305 y doña AUGUELLI ITALIA ELISA L.C. 3.663.743. Dolores, 6 de abril de 2018. María Lujan Benítez. Abogada.

Ds. 79.245

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial Dolores a cargo del Dr. Santiago F. Cremonte, Secretaria Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FERNANDEZ RAUL ALEJANDRO DNI N° 16.492.584. Dolores, 28 de marzo de 2018. Silvana Lorena Equisito. Auxiliar letrado.

Ds. 79.246 / may. 17 v. may. 21

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial Dolores a cargo de la Dra. Alicia Mendes de Macchi, Secretaria Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don ZANABRE ANTONIO ROBERTO DNI N° 5.294.828. Dolores, 6 de marzo de 2018. Verónica M. González. Auxiliar letrado.

Ds. 79.247

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaria Única, del Departamento Judicial Dolores, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante ISABEL ALSUA, DNI 0.867.316. Dolores, 27 de abril de 2018. Dra. Virginia E. de los Santos. Auxiliar Letrado.

Ds. 79.248

16. ZÁRATE - CAMPANA

POR 2 DÍAS - El juzgado de Paz Letrado de Escobar, Secretaría Única, cita a los accionados ROSANA CARMELA, ANA FILOMENA, CARMEN, JOSE NICOLAS y ROSA TERESA LOSCALZO TRIANI, a sus herederos, acreedores, y a quienes se consideren con derecho, para que en el término de treinta días, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrar defensor de Pobres y Ausentes para que los represente, en autos caratulados: “Delguis Norberto Gabriel c/Loscalzo Triani Rosa- na S/Usucapión”, Expte. 10.398. Belén de Escobar, 10 de abril de 2018. Claudia L. Tatangelo, Secretaria.

Z-C. 83.311 / may. 16 v. may. 17

POR 2 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, a cargo de la Dra. Mónica Edith Ayerbe, Juez Subrogante, Secretaria Única a cargo de las Dras. Romina Olivera Vila y María Lucila Giménez, del Departamento Judicial Zárate-Campana, sito en la calle Güemes 1112 de la Ciudad de Campana, Provincia de Buenos Aires, en autos caratulados “Mingall, Carlos Alberto c/Sociedad Anónima Puerto y Ciudad de Campana s/ prescripción adquisitiva larga”, Expte. N° 46.110, que tramitan ante este Juzgado, cita al Representante Legal de “SOCIEDAD ANONIMA PUERTO Y CIUDAD DE CAMPANA” y a todos aquellos que se consideren con derecho al inmueble identificado catastralmente como Circunscripción I Sección E Manzana 353 Parcela 15; inscripción N° 19.549 serie B 1890, a fin de que en el plazo de diez (10) días comparezcan en autos a tomar la intervención que les corresponda, y a contestar la demanda bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial Civil en turno para que los represente (art. 681 del Cod. Cit.). Campana, 26 de abril de 2018. María Lucila Giménez. Secretaria.

Z-C. 83.315 / may. 17 v. may. 18